



**COMISIÓN DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO BÁSICO -CRA-**

**DOCUMENTO DE TRABAJO**

**CALCULO DEL CA Y CO EN LA METODOLOGÍA TARIFARIA DE LOS  
SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO  
(Inclusiones y exclusiones)**

**TABLA DE CONTENIDO**

1. Introducción .....	2
2. Estructura del Plan Único de Cuentas vigente hasta el año 2005 .....	3
3. Estructura del Plan Único de Cuentas vigente desde el año 2006 .....	4
4. Resolución CRA 287 de 2004: Costos y Gastos comparables .....	5
<b>4.1. Ajustes efectuados por las empresas para el cálculo de los costos comparables administrativos y operativos - CA y CO en el año 2005.</b> .....	8
5. Propuesta para incluir y excluir conceptos en la determinación del CA y del CO comparable de los servicios de acueducto y alcantarillado. ....	12
<b>5.1 Fundamentos</b> .....	12
<b>5.2. Propuesta inclusiones y exclusiones gastos administrativos y operativos comparables</b> .....	23
<b>5.2.1 Especificación de los gastos de administración comparables con el PUC vigente</b> .....	23
<b>5.2.2 Especificación de los gastos de administración no comparables en el PUC Vigente</b> .....	25
<b>5.2.3 Especificación de los costos de operación y mantenimiento comparables</b> .....	25
6. Conclusiones y recomendaciones .....	28
<b>ANEXO 1. “CUENTAS NUEVAS Y ELIMINADAS EN EL PUC 2006”</b> .....	31
<b>ANEXO 2. AJUSTES SUBCUENTAS COSTOS COMPARABLES POR EL CAMBIO DEL PUC 2005</b> .....	35
<b>ANEXO 3 COMPARACIÓN PUC 2005 – 2006 Y DETALLE DE SUBCUENTAS PROPUESTAS COMO COSTOS COMPARABLES</b> .....	37

## 1. Introducción

La Resolución CRA 287 de 2004 estableció la forma de cálculo del Costo Medio de Administración (CMA) y del Costo Medio de Operación (CMO) para los servicios de acueducto y alcantarillado. Cada uno de estos, se clasifican en un componente comparable y otro no comparable que supone comportamientos particulares y que por lo tanto son un “*pass through*” o paso directo a la tarifa. Por su parte, se espera de los costos comparables un comportamiento típico o semejante entre prestadores, proporcional al tamaño de la empresa.

La parte comparable se ajusta por un factor de eficiencia que se calcula mediante el modelo de eficiencia comparativa con la metodología de Análisis de Envolverte de Datos (DEA).

En la citada norma se determinaron las cuentas del Plan Único de Cuentas (PUC) según Resolución SSPD 20051300033635 expedida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), con los que se deben estimar los Costos Administrativos (CA) y los costos operativos (CO) comparables.

Durante la consolidación de la información para efectos del DEA, las empresas efectuaron, con la CRA, una depuración y revisión de los costos incluidos en el PUC de los años 2002 y 2003, adicionales a la depuración establecida en la Resolución CRA 287 de 2004, siendo necesaria la realización de ajustes en los cálculos del CA y CO, dadas las particularidades de cada empresa.

La metodología tarifaria para efectos del cobro en las tarifas de los usuarios, entraría a aplicarse plenamente en enero de 2006, año en el cual la SSPD también obligaría a los prestadores al reporte contable con el nuevo Plan Único de Cuentas (PUC).

Por tales motivos, se presenta la necesidad de revisión de los criterios generales de inclusión y exclusión de los costos comparables, teniendo en cuenta la experiencia de aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004 y el nuevo PUC.

Este ejercicio de definición del manejo contable para efectos tarifarios, debe permitir dar señales a las empresas para incentivar la clasificación de los costos de manera adecuada.

Con el fin de cumplir con estos objetivos, este documento contiene una propuesta de ajuste del cálculo de CA y del CO, que incluye los siguientes desarrollos:

- Revisión de los antecedentes en cuanto al PUC vigente hasta el año 2005 y el nuevo, y la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2004.
- Análisis de criterios para las inclusiones y exclusiones de los costos en el cálculo del CA y CO y las posibles necesidades de traslados y ajustes.

## **2. Estructura del Plan Único de Cuentas vigente hasta el año 2005**

En desarrollo de la facultad concedida en la Ley 142 de 1994, la SSPD expidió las Resoluciones 1416 y 1417 de abril de 1997, mediante las cuales adoptó el Plan de Contabilidad para los entes prestadores de los servicios públicos domiciliarios y el Sistema Unificado de Costos y Gastos (SUCG), respectivamente.

Para efectos del análisis del cual se ocupa este documento, interesa examinar la estructura de los costos y gastos. Estos costos y gastos se manejan, mediante las cuentas 5, 6 y 7 del PUC.

- Clase 5: Gastos, dentro de la cual se encuentra el grupo 51, Administración, el grupo 53, Provisiones, Agotamientos y Depreciaciones, y el Grupo 58, Otros Gastos. Se registran en esta clase los recursos utilizados en la adquisición de bienes o servicios necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- Clase 6: Costo de Ventas, dentro de la cual se encuentran los grupos 62, costo de ventas y bienes; y 63, costo de ventas de servicios; a su vez, este tiene las subcuentas 6320, Servicio de Acueducto, 6325, Servicio de Alcantarillado y 6330, Servicio de aseo.

Esta clase está concebida con el fin de que las empresas agrupen las cuentas que representan la acumulación de los costos necesarios para la generación de los servicios. Es decir que al final del ejercicio las empresas deben clasificar sus costos de producción entre los diferentes servicios prestados, de acuerdo con el Sistema de Costeo Basado en Actividades, y dentro de cada servicio se debe clasificar en actividades.

- Clase 7: Costos de producción, clasificados en varias cuentas de acuerdo a los diferentes conceptos involucrados como insumo en la prestación de los servicios públicos domiciliarios. En esta clase, se encuentra el grupo 75, servicios públicos. Los costos representan las erogaciones y cargos asociados clara y directamente con la elaboración o producción de los servicios públicos domiciliarios prestados por la empresa. Por tanto, los gastos (clase 5) y costos de producción (grupo 75), constituyen la base para la determinación de los gastos y costos de la prestación de los servicios.

### **3. Estructura del Plan Único de Cuentas vigente desde el año 2006**

El último PUC fue establecido por la SSPD mediante Resolución SSPD No. 2005-130-003363-5 del 28 de diciembre de 2005. Este PUC presenta de manera general las siguientes características:

- El Catálogo General de Cuentas mantiene la misma estructura del PUC anterior, conformado por cuatro niveles de clasificación, con seis dígitos, los cuales definen la naturaleza de la cuenta contable, es decir, el primer dígito del código corresponde a la Clase, los dos primeros indican el Grupo, los cuatro primeros corresponden a la cuenta y los seis dígitos identifican las subcuentas, coherente con el Plan General de la Contabilidad Pública utilizado por los prestadores públicos y mixtos.
- Conserva en toda la estructura del Catálogo General de Cuentas los seis (6) dígitos que identifican la naturaleza de las cuentas, y que se adaptan a las necesidades de las empresas de Servicios Públicos.
- Incluye cuentas de ingresos acorde con la clasificación de servicios y actividades complementarias prevista en el Sistema Unificado de Costos y Gastos. En este caso quedan separados claramente los ingresos de cada uno.
- Incluye en el Catálogo de Cuentas, aquellas subcuentas necesarias para los entes públicos y privados, incluidas en el Plan General de la Contabilidad Pública aprobado por la Contaduría General de la Nación.
- Se incluyen los grupos de cuentas ambientales.
- Eliminación de los auxiliares obligatorios, de los dígitos 7, 8, 9 y 10 y su reemplazo en algunos casos por subcuentas y en otros por reportes adicionales a la información contable, con un mayor nivel de detalle que se maneja en los módulos del sistema de información de las empresas.

Entre los cambios en el PUC 2006 se encuentran la creación de la cuenta 5304 provisión para deudores para cada servicio público (cuenta que no afecta los cálculos tarifarios en la metodología actual), creación de la cuenta gastos asignados a costos de producción y/o a servicios cuenta 5899, y eliminación de la desagregación por servicios en las cuentas 5, 6 y 7.

Otra modificación que se observa en la clase 5, es en la cuenta 512003 contribución sobre transacciones financieras, que en el PUC 2006 es eliminada y aparece una nueva cuenta 512024 que se denomina gravamen a los movimientos financieros.

En cuanto a la estructura, en el PUC del 2006 se mantienen las mismas clases establecidas para el PUC 2005 y definidas en la sección anterior.

Además, se puede observar que el PUC 2006 respecto al PUC 2005, tuvo modificaciones importantes en la clase 6, pues en el PUC 2005 se especificaban las cuentas para cada servicio (acueducto, alcantarillado y aseo) a nivel de 4 dígitos, y en el PUC 2006 esto desaparece y da lugar a la creación de una sola cuenta a nivel de 6 dígitos denominada servicios públicos.

En la clase 5, se pueden observar modificaciones a nivel de 6 dígitos, donde el PUC 2006, incluye nuevas cuentas y hace eliminación de otras, tal como se observa en el Anexo “Cuentas nuevas PUC 2006” y “Cuentas eliminadas PUC 2006.” Se observan otras modificaciones que no se mencionan en este informe por tratarse de grupos que no afectarían los costos para inclusión en las tarifas, como es el caso de las cuentas 53 y 58, provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (grupo 53) y los intereses (grupo 58).

En la clase 7, se observa a nivel de 6 dígitos eliminación de cuentas respecto al PUC anterior, y también inclusión de cuentas nuevas, las cuales se describen de manera general en el anexo mencionado.

En conclusión, se observa que en general los grupos 5 y 7, base para el cálculo de los costos comparables para efectos tarifarios, no sufrieron modificaciones sustanciales que ameriten cambios en las definiciones contenidas en la Resolución CRA 287 de 2004.

#### **4. Resolución CRA 287 de 2004: Costos y Gastos comparables**

La Resolución CRA 287 de 2004, introdujo modificaciones importantes en la metodología tarifaria, con respecto a la expedida en el año de 1995. Tales cambios, en materia contable, son esencialmente:

- Especificación de los costos a partir de cuentas según el PUC, dado que era necesario relacionar la contabilidad con la metodología tarifaria.
- Determinación de costos comparables y no comparables, cada uno con un tratamiento tarifario diferente, aplicando a los costos comparables una metodología de eficiencia comparativa, siendo esta la principal modificación efectuada respecto a la metodología tarifaria de 1995.
- Especificación de costos ambientales, de acuerdo con la regulación del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a lo ordenado en CONPES expedidos por el Gobierno Nacional.
- Especificación de tratamiento tarifario para los impuestos, que no son objeto de la aplicación de la metodología de eficiencia comparativa.

- Especificación de depreciaciones y amortizaciones permitidas como costos tarifarios a nivel de costos administrativos y operativos.
- Señal de sanción económica a los prestadores que no reporten adecuadamente la información en el SUI, o en un plazo extemporáneo.
- Exclusión de gastos de pasivos pensionales, adecuando los costos tarifarios a la regulación según la Ley 100 de 1993. Esto fue necesario implementarlo, toda vez que las empresas de servicios públicos por lo general presentaban costos de pasivos pensionales elevados que debieron ser asumidos por los entes territoriales en los procesos de transformación empresarial a que debían someterse los entes prestadores según la Ley 142 de 1994, en especial las empresas industriales y comerciales del estado.

Como resultado de lo anterior, la Resolución CRA 287 de 2004 definió lo concerniente a costos administrativos en su artículo 7 y lo relacionado con costos operación comparables en su artículo 19, así:

**“ARTÍCULO 7.- Especificación de los Gastos de Administración Anuales (CA).** Se tomará como base para el cálculo del costo medio de administración, la información contenida como Gastos de administración (cuenta 51) y Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (cuenta 53) en el Plan Único de Cuentas (PUC), reportado por las personas prestadoras, en las dos vigencias inmediatamente anteriores al año de estimación del Costo Medio de Administración (CMA) a precios del año 2003 (año base).

De la cuenta de gastos de administración (cuenta 51), se excluirán las siguientes cuentas:

- Pensiones de jubilación, Cuotas partes de pensiones, Amortizaciones a cálculos actuariales, Amortizaciones a cuotas partes de bonos pensionales, Cuotas partes de bonos pensionales, Indemnizaciones sustitutivas (510206, 510207, 510208, 510209, 510210, 510211, 510212, 510213 y 510214)
- Sostenimiento de semovientes (511141)
- Impuestos contribuciones y tasas (5120)

De la cuenta de provisiones, depreciaciones y amortizaciones (cuenta 53) se incluirán únicamente las siguientes cuentas:

- Depreciaciones de propiedades, plantas y equipos (5330)
- Amortización de propiedades, plantas y equipos (5340), excluyendo semovientes (534001)
- Amortización de bienes entregados a terceros, empleados sólo para la prestación de servicios administrativos (5344)

- De la cuenta de Amortización de intangibles (5345) se incluirán solamente: Licencias (534507), Software (534508) y Servidumbres (534509)

**Parágrafo:** Cuando los operadores utilicen cuentas operativas para incorporar los gastos comerciales propios de los servicios de acueducto y alcantarillado, deberán manifestarlo, de tal forma que sean incorporados como parte del costo total administrativo y excluido de los costos operacionales; toda vez que estas cuentas no sean el resultado de una transferencia de la cuenta 5 a la cuenta 6 o de la cuenta 5 a la cuenta 7 del PUC.”

**“ARTÍCULO 19.- Especificación de los Costos Operacionales Comparables (CO).** Se tomará como base para el cálculo del costo medio de operación definido por comparación, la información contenida en costos de producción como Servicios Personales (cuenta 7505), Generales (7510), Depreciaciones (7515), Arrendamientos (7517), Consumo de insumos directos (7537), Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones (7540), Servicios públicos (7545) y Otros costos de operación y mantenimiento (7550), Seguros (7560) y las Órdenes y contratos por otros servicios (7570) en el Plan Único de Cuentas (PUC), reportado por las personas prestadoras, en las dos vigencias inmediatamente anteriores al año de estimación del Costo Medio de Operación (CMO) a precios del año 2003 (año base).

De las cuentas anteriores se excluirán las siguientes subcuentas:

- Pensiones de jubilación, Cuotas partes de pensiones, Amortizaciones a cálculos actuariales, Amortizaciones a cuotas partes de bonos pensionales, Cuotas partes de bonos pensionales, Indemnizaciones sustitutivas (750526, 750527, 750528, 750561, 750562, 750563, 750564, 750565, 750566, 750569)
- Multas (751029)
- Depreciaciones de edificaciones (751501), Depreciaciones de plantas, Ductos y túneles (751502), Depreciaciones redes, Líneas y cables (751503), Depreciación equipos centros de control (751508)
- Productos químicos (753701), Gas combustible (753702), Carbón mineral (753703), Energía (753704) y ACPM, fuel oil (753705) que no correspondan a fuentes energéticas para operación de vehículos y otros equipos móviles o portátiles.
- Toma de lecturas (757004), Entrega de facturas (757005).

**Parágrafo 1.** Cuando los costos reales en que incurre el prestador por concepto de los componentes particulares ( $CMO_{ac}^p$  y  $CMO_{alc}^p$ ) no puedan ser identificados en el Plan Único de Cuentas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (PUC), la Comisión de Regulación de Agua Potable solicitará dicha información al prestador con antelación a las respectivas corridas del modelo y procederá a desagregar los costos obtenidos en particulares y comparables.

**Parágrafo 2.** Cuando se operen plantas de tratamiento de aguas residuales, el operador deberá presentar en forma detallada, los costos asociados a la misma, para descontarlos de las cuentas del PUC mencionadas en el presente artículo.”

#### **4.1. Ajustes efectuados por las empresas para el cálculo de los costos comparables administrativos y operativos - CA y CO en el año 2005.**

La Resolución CRA 287 fue expedida en mayo de 2004, fecha a partir de la cual se inició un trabajo para efectos de la depuración de la información de las variables con las que se determinaría el puntaje de eficiencia con el DEA (Análisis Envoltante de Datos) por parte de la CRA, la SSPD y las personas prestadoras.

Dentro de este proceso, en abril de 2005 se expidió la Resolución CRA 327 de 2005, con el fin de dar a conocer las empresas que a esa fecha habían completado la información necesaria en el Sistema Único de Información (SUI), y que por lo tanto serían la muestra a considerar para los cálculos del DEA, así como también con el objetivo de presentar la información de dichas empresas para participación ciudadana.

Se efectuó entonces un proceso de depuración de toda la información que incluyó visitas directas a las empresas por parte de la CRA, y un proceso de participación ciudadana atendiendo consultas telefónicas, vía electrónica, escrita y presencial.

Luego, como consecuencia de estas depuraciones, se expidió la Resolución CRA 346 de noviembre de 2005, en la que se publicaron los valores definitivos a utilizar para los cálculos de los puntajes DEA.

En cuanto a los ajustes que desde el punto de vista contable tuvieron que hacer las empresas para el cálculo de los costos comparables con la Resolución CRA 287 de 2004, se destacaron los siguientes:

- Traslado costos comerciales a los costos administrativos en el evento que se encontraran dentro de los costos operativos. Se recomendó, para analizar este punto, mirar los saldos de las subcuentas 632004, Comercialización servicio de acueducto y la 632504, Comercialización servicio de alcantarillado; aún teniendo en cuenta que no la totalidad de las mencionadas subcuentas se debe trasladar, puesto que esos saldos incluyen conceptos excluidos según la Resolución 287 de 2004, éstas pueden ser un indicativo de que la empresa tiene dentro de sus costos operativos costos comerciales para trasladar. Este ajuste fue necesario, toda vez que en el PUC anterior al del 2006, se incluye en la cuenta 7, como costos de producción, conceptos como la toma de lectura y la entrega de facturas, que por definición de la Ley 142 de 1994, se relacionan como costos administrativos, no operativos, y que por tanto van al cargo fijo.
- Verificación de costos de compra de suministro de agua en bloque, dado que en el PUC la cuenta 7530 se denomina "Costo de bienes y servicios para la venta", y ésta debe excluirse para efectos de la determinación de los costos comparables y calcularse de acuerdo al artículo 23 de la citada Resolución CRA 287 de 2004. Sin embargo, era necesario revisar si se registraban los costos de

compra de suministro de agua en bloque en otros códigos diferentes a la cuenta 7530.

- Revisión de lo registrado contablemente en la subcuenta 751028 denominada en el PUC como tasas, para descartar que allí se tenga lo relacionado con tasas ambientales, caso en el cual la empresa debe solicitar la exclusión a la CRA, dado que estos costos ambientales se reconocen en otro componente de las fórmulas tarifarias.
- Verificar que dentro de la cuenta 7517 (arrendamientos) no tuvieran incluidos en sus costos comparables el arriendo por activos del Sistema, puesto que de conformidad con el Artículo 35 de la Resolución CRA 287 de 2004, los prestadores no pueden incluir el arriendo por concepto de utilización de los activos en ningún componente tarifario; la metodología reconoce el valor de los activos, no del gasto en los arrendamientos de los activos<sup>1</sup>.
- Verificar si en los cálculos del CA y CO, se incluyen costos asociados a otras actividades que se recuperan cobrándolos directamente al usuario como es el caso de los medidores, instalaciones, conexiones y reconexiones, etc., con el fin de evitar su cobro a través de los conceptos del cargo fijo y el cargo por consumo.
- Revisión de los conceptos registrados en la cuenta 7542, honorarios, para verificar si son costos asociados a algún proyecto de inversión, caso en el cual los prestadores deben incluir este monto, para efectos tarifarios, dentro del cálculo del Costo Medio de Inversión (CMI). De lo contrario, debían evaluar si era necesario solicitar a la Comisión su inclusión dentro del CO. Al respecto, cabe anotar que muchas entidades tenían allí registrado honorarios cancelados a personal de operación y mantenimiento de los servicios, por lo cual necesario solicitaron a la Comisión su inclusión dentro del CO.
- Confirmar que la energía para bombeo se registró adecuadamente en la subcuenta 753704, cuenta excluida de la Resolución 287 de 2004, y que no esté en la subcuenta 754504, caso en el cual la empresa debe identificar este monto y solicitar la exclusión a la CRA. La energía para bombeo se considera para efectos tarifarios un costo particular y por esta razón, la cuenta de energía como insumo no se considera en los costos comparables.

---

<sup>1</sup> El párrafo 3 del artículo 35 de la Resolución 287 de 2004, establece:

**“Parágrafo 3.** *En aquellos eventos en que el prestador del servicio no ostente la calidad de propietario de la totalidad de los activos del sistema, con el fin de recuperar los costos en que efectivamente incurra para la prestación del servicio, podrá incluir dentro del VA el valor de dichos activos teniendo en cuenta para el efecto, el deterioro de los mismos.*

*El prestador no podrá incluir el arriendo por concepto de utilización de estos activos en ningún componente tarifario.”*

- En el caso en que la empresa utilice la subcuenta 750527, revisar lo allí registrado. Esta subcuenta en el PUC de la SSPD corresponde a Cuotas Partes Pensiones de Jubilación, la cual está excluida dentro de los costos comparables. Sin embargo, si lo que se registra allí corresponde a aportes de pensiones del personal activo, podría solicitar a esta Comisión su inclusión para efectos de los costos operativos comparables (CO).
- Revisar lo registrado en la cuenta 7506, materiales. Esta cuenta está excluida del cálculo del CO por ser una cuenta que no se utiliza para los servicios de acueducto y alcantarillado, sino de telecomunicaciones. Sin embargo, la empresa puede revisar si considera que hace parte de los costos operativos comparables, para solicitar su inclusión.
- Verificar si en los cálculos del CA y CO se tiene lo relacionado con los costos de la operación de plantas de tratamiento de aguas residuales, para detallarlos y descontarlos del cálculo del CO, dado que este componente se calcula aparte. El valor a excluir debe coincidir con el registrado en Sistema de Costos y Gastos por Actividades en el código 212 correspondiente a la “Unidad de servicio de tratamiento de aguas residuales” del servicio de alcantarillado.
- Personal administrativo clasificado como operativo y viceversa.
- Inclusión de códigos no existentes en el PUC utilizados por los prestadores de los servicios públicos domiciliarios, como la subcuenta 510112, y que corresponde a costos que por el concepto justificado por el prestador puede incluirse como costo en las tarifas.
- Exclusión de subcuentas o parte de ellas, que a pesar de pertenecer a códigos permitidos como costos del servicio en la Resolución CRA 287, no debían incluirse por corresponder a conceptos de costos no relacionados con los servicios de acueducto y alcantarillado, o conceptos no permitidos.
- La depreciación de la infraestructura no se incluye en el cálculo del CO, puesto que este componente se recupera mediante el CMI.
- Conceptos incorrectamente clasificados. El otro gran grupo de ajustes se refiere a errores en la clasificación de los costos. Si bien se presentaron muchos casos particulares, hubo algunos que fueron recurrentes y sobre los cuales la CRA estableció la necesidad de revisarlos.

A continuación, se presenta un resumen de los ajustes realizados en cada servicio en el proceso de verificación y depuración de los costos por parte de la CRA:

**Tabla 1. Frecuencia de ajustes Res. 287**

<b>Inclusiones CA</b>	<b>ac02</b>	<b>ac03</b>	<b>alc02</b>	<b>alc03</b>
Honorarios 7542 concepto comercial	4	4	3	3
Conceptos no incluidos en la 287 y que se incluyen con justificación de la ESP (534590 amortización cableado estructurado sede admiva)	1	1	1	1
511138, concepto que no está en la 287	1		1	
510112, cuenta que no está en el PUC			1	1
510206, por corresponder a pensiones personal activo	1	9	1	
Fotocopias	1	1		
Costos convencionales	1	1		1
752007, depreciación bienes entregados en admón			1	2
5111, ajuste valor del saldo de la cuenta		1		1
511142, gastos operación aduanera	1			
	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>7</b>	<b>9</b>
<b>Inclusiones CO</b>	<b>ac02</b>	<b>ac03</b>	<b>alc02</b>	<b>alc03</b>
Honorarios 7542	13	13	13	13
Gastos pensionales de personal activo 750527	2	2	2	2
754504 Energía	2	2	1	1
7506, Materiales y suministros para mantenim y reparación	2	2	2	2
753001, Agua en bloque	1	1		
Personal operativo que estaba como directivo en Admon	1	1	1	1
753702, Combustible, gasolina y aceite del parque automotor	1	1	1	1
Ajustes por tasas retributivas			2	2
7515, depreciac bienes muebles entregados en admon y de edificac operativas	1	1	1	1
7520, amortización de licencias de software operativos	1	1	1	1
750527, pensiones personal activo	2	2	2	2
7507, equipos, por error del prestador	1	1	1	1
7540, mantenim, saldo que se trasladó de la 7542	1		1	
7506, materiales que se trasladan a 7540 mantenim	1	1	1	1
7506, materiales, por error del prestador	1	1	1	1
757090, otros contratos	1	1	1	1
	<b>31</b>	<b>30</b>	<b>31</b>	<b>30</b>
<b>Exclusiones CA</b>	<b>ac02</b>	<b>ac03</b>	<b>alc02</b>	<b>alc03</b>
Leasing de infraestructura para CMI 511118	1	1	1	1
Plan maestro Ac y Alc	1	1	1	1
Reclasificación personal directivo a area técnica	1	1	1	1
Costos convenio facturación conjunta	1	1		
Otros cobros tarifarios	3	3	1	2
ICTA	1	1	1	1
5102, Gastos médicos y drogas	1	1	1	1
5101, 5102, 5103, 511117 se excluyen conceptos de costos del plan maestro	1	1	1	1
5345, que por error se había incluido	2	2	2	2
5330, depreciac operativa	1	1	1	1
5801, excluida por error			1	1
	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	<b>12</b>
<b>Exclusiones CO</b>	<b>ac02</b>	<b>ac03</b>	<b>alc02</b>	<b>alc03</b>
753701, químicos		1		
7542 diseños e interventoría para CMI	1	1	1	1
Otros cobros tarifarios	11	11	8	8
Infraestructura energía agua cruda	1	1	1	1
7530, bienes y servicios públicos para la venta	1	1	1	1
Energía bombeo	7	8	6	7
Impuestos 7565 (obedece a un error)	1	1	1	1
751702 excluyen un vr de arrendamientos infraestruct que pagan al mpio	1	1	1	1
7517, arrendam que llevan al VA valor de activos	1	1	1	1
751790 exclusión de arrendam colectores		1		1
Ambientales 751028	7	8	6	6
7520 amortizaciones, se trataba de una inclusión de EPM no aceptada en la CRA	1	1	1	1
753590 concesión aguas	1	1		
Depreciaciones	1	1	1	1
PTAR	1	1	4	5
Se quita inversión de Tibitoc	1	1	1	1
7537, insumos químicos	1	1		
75509001, insumos químicos	1	1		
750529, indemnizaciones	1	1	1	1
751006, costo de plan maestro		1		1
751029, multas	1	1	1	1
751501, depreciac edificaciones	1	1	1	1
751503, depreciac redes líneas y cables	1	1	1	1
	<b>42</b>	<b>47</b>	<b>37</b>	<b>41</b>
<b>Traslados ciales</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>16</b>
<b>Errores aritméticos, confusión en el manejo de cuentas, distrib entre servicios</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>5</b>

Como se observa en la tabla 1, la mayoría de ajustes se realizaron en el CO, tanto a nivel de inclusiones como de exclusiones. Los ajustes obedecieron, en la mayoría de los casos, a clasificaciones erradas en el manejo del PUC por parte de los prestadores, aún cuando también hubo algunos casos en que correspondían a manejo de cuentas de un PUC diferente al establecido por la SSPD.

Los ajustes que más se presentaron fueron:

- Inclusión de honorarios. 13 empresas de la muestra analizada solicitaron incluir esta cuenta.
- Clasificación de los costos de pensiones del personal activo en cuentas relacionadas con los gastos pensionales de personal no activo.
- Exclusión de los costos por otros cobros tarifarios
- Exclusión de costos ambientales del CO por corresponder a los de tasas de uso y tasas retributivas.

En este sentido, el único concepto que amerita una revisión para efectos de establecer su inclusión dentro de los costos comparables es el de Honorarios, cuenta 7542. Al respecto, se debe tener en cuenta que dado que la exclusión de un costo que debería estar dentro de los comparables podría generar una “eficiencia” artificial en el cálculo del puntaje DEA, es conveniente incluir esta cuenta, de tal manera que las empresas que dentro de los honorarios tengan costos asociados a inversión, sean las que soliciten la exclusión de los mismos.

## **5. Propuesta para incluir y excluir conceptos en la determinación del CA y del CO comparable de los servicios de acueducto y alcantarillado.**

### **5.1 Fundamentos**

#### **Conceptos asociados a la prestación del servicio público**

Teniendo en cuenta el análisis expuesto anteriormente, se presenta a continuación la justificación para determinar la inclusión o exclusión de conceptos de costos, tarifariamente.

Se debe considerar como elemento principal para determinar la inclusión de un costo o un gasto en la determinación de las tarifas, los conceptos asociados directamente en la prestación de cada uno de los servicios.

#### **Revisión de los conceptos en el PUC de “OTROS”**

El PUC de la SSPD establece que *“(…) Las subcuentas denominadas “otros” u “otras”, definidas en cualquiera de las cuentas, son de uso excepcional. Los saldos registrados, en ellas, no podrán ser superiores al 5% del total de la respectiva cuenta. En los casos*

*excepcionales que se exceda dicho porcentaje, deberá revelarse la composición de la respectiva subcuenta otros a nivel de auxiliares en las notas a los estados financieros. (...)*”.

Aunque existe la anterior restricción, se observa en general que si existe una tendencia a utilizar estas cuentas “otros” u “otras”, y en muchos casos superan el 5% del valor total de la subcuenta, e incluso llegan a representar el 100% del total de la subcuenta.

Así las cosas, para efectos tarifarios, los prestadores deberán justificar los conceptos se vayan a incluir como costo en las tarifas que correspondan a los rubros “otros” u “otras” de las subcuentas del PUC, que representen más del 5%, para lo cual deberán presentar desagregadas las subcuentas con los conceptos correspondientes.

### **Revisión de los costos asociados directamente a los activos**

El valor final de un activo por lo general se determina por su valor en libros, el cual resulta de conjugar el valor histórico, los ajustes por inflación, la depreciación, la amortización, las provisiones y las desvalorizaciones aplicables a cada clase de bien, según sea el caso, excepto los terrenos los cuales no son objeto de depreciación, al igual que las construcciones en curso, maquinaria y equipo en montaje, bienes en tránsito, y las propiedades, planta y equipo no explotadas en mantenimiento, mientras permanezcan en esta situación.

En la metodología tarifaria estos conceptos -siempre y cuando correspondan a activos operativos-, son excluidos del valor de los Costos Administrativo (CA) y los costos operativos (CO), toda vez que su recuperación se permite por el componente de las inversiones (CMI).

Por su parte, la depreciación y amortización de los activos administrativos sí deben hacer parte de los costos comparables para efectos tarifarios.

En este sentido, es necesario ser cuidadosos en la inclusión y exclusión de estos conceptos (depreciación, amortización, provisiones y desvalorización) asegurando que se contabilicen regulatoriamente para el cálculo de las tarifas una sola vez.

### **Gastos financieros**

La utilidad operacional es la fuente para el pago de los gastos financieros. De acuerdo con el principio de suficiencia financiera, la remuneración de las inversiones debe permitir cubrir el costo de oportunidad de las principales fuentes de financiación de las inversiones. Esta remuneración se reconoce, como una tasa de remuneración regulada dentro del componente de inversiones. Por lo tanto, se justifica la exclusión de esta cuenta de la base costos comparables.

## **Obligaciones pensionales**

Este concepto sólo debe ser reconocido como costo del servicio, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre el tema de seguridad social, es decir reconociendo solo los gastos pensionales del personal activo.

Esto, además teniendo en cuenta que una de las razones del proceso de transformación empresarial ordenado por la Ley 142 de 1994 a los entes prestadores, especialmente industriales y comerciales del estado, consistía en la liberación de las cargas pensionales de aquellos funcionarios que estaban bajo el régimen anterior a la Ley 100 de 1993 en los costos de las empresas, cuyos costos no se deben recuperar vía tarifas.

## **Tratamiento regulatorio con las cuentas del PUC**

Además, de las previsiones consideradas de manera general en los anteriores numerales, se hará mención a las inclusiones o exclusiones en los costos comparables, para la determinación de las tarifas, reentendiendo por inclusión, aquel concepto incluido como costo comparable para el cálculo de las tarifas, y exclusión aquel que debe excluirse como costo comparable. Sin embargo, es conveniente precisar que es posible que algunas exclusiones se incluyan finalmente en las tarifas a cobrar a los usuarios en otros componentes no comparables para efectos del DEA.

Existirán casos en los cuales a pesar que se permita la inclusión de una clase (4 dígitos), habrán conceptos que pueden sugerirse como excluidos del cálculo tarifario a nivel de subcuenta (6 dígitos), los cuales serán detallados más adelante. Lo mismo aplica para el caso contrario.

No obstante, se reitera que la inclusión o exclusión debe estar determinada por su asociación con los costos y gastos de cada servicio público, pues pueden existir casos en que aunque se permita de manera general un código como costo del servicio, esté asociado a diferentes negocios de la empresa, y que por tanto debe ser depurado acertadamente por parte del mismo prestador.

### **✓ 51 Gastos de Administración**

Están relacionados con el funcionamiento y desarrollo de las actividades de apoyo (procesos estratégicos y de soporte) que sin tener relación directa con el objeto social, sirven para lograr el cumplimiento de la misión.

Por tanto, en general es objeto de inclusión dentro de los costos comparables de la metodología tarifaria actual, siempre y cuando tengan relación de causalidad con la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado.

**Tabla 2. Tratamiento Cuenta 51**

<b>Cuenta</b>	<b>Definición</b>	<b>Tratamiento</b>
5101 Sueldos y salarios	Representa la remuneración causada a favor de empleados, temporales y supernumerarios, por concepto de la relación laboral existente.	Se incluye, salvo las subcuentas asociadas a pasivos pensionales.
5102 Contribuciones imputadas	Prestaciones proporcionadas por los empleadores directamente a los asalariados o a quienes dependen de ellos, con cargo a sus propios recursos, tales como: subsidio familiar, sueldos y salarios pagados, parcialmente o en su totalidad, a los trabajadores, ausentes del trabajo por causa de enfermedad, accidente de trabajo, licencia de maternidad y, pensiones.	Se incluye.
5103 Contribuciones efectivas	Corresponden al valor que pagan los empleadores en beneficio de sus asalariados, a los fondos de seguridad social, compañías de seguros y otras entidades responsables de la administración y gestión de los sistemas de seguridad social, a las cajas de compensación familiar y a los sindicatos entre otros.	Se incluye.
5104 Aportes sobre la nómina	Valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina del ente prestador de servicios públicos domiciliarios, con destino al ICBF, SENA, ESAP y Escuelas Industriales e Institutos Técnicos.	Se incluye.
5111 Generales	Valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del ente prestador de servicios públicos domiciliarios, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Se incluye. No obstante, a nivel de subcuenta, se debe excluir la 511141, semovientes.
5120 Impuestos contribuciones y tasas	Valor de los tributos causados del prestador originados en impuestos o tasas de carácter obligatorio a favor del Estado, tales como: impuesto predial e industria y comercio, entre otros. Así mismo, comprende las contribuciones de los entes prestadores de servicios públicos domiciliarios a las Comisiones de Regulación y Superintendencias, y a las Contralorías por el ejercicio de la función vigilancia y control.	No se incluyen en los costos comparables. Dado que se reconocen a través de otras vías tarifarias <sup>2</sup> .

<sup>2</sup> **Costos particulares o pass trough, o por medio de la tasa de descuento en el caso de algunos impuestos, o a través del reconocimiento de las tasas ambientales que también podrían catalogarse como un pass trough.**

### 53 Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones

Corresponden a gastos estimados para cubrir contingencias de pérdidas, obligaciones de cuantía indeterminada y reflejar el valor causado por el uso, consumo o pérdida de capacidad operacional de los bienes.

A continuación se detalla el tratamiento tarifario que se daría, a cada uno de los conceptos de provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones:

#### Provisiones y contingencias

Las provisiones y contingencias deben permitir cubrir las pérdidas probables, los pasivos estimados no recuperados en su totalidad, o la disminución de los activos, y aunque deben ser justificadas, son un riesgo que debe ser asumido por los prestadores por ser estos los administradores de los recursos. Este tipo de riesgos, puede ser recogido a través de la tasa de descuento, pero no con el reconocimiento de un costo directo a la tarifa. Por tanto, las provisiones y contingencias no hacen parte de los costos comparables.

#### Depreciaciones

Las depreciaciones son aplicadas sobre el valor de un bien, dado su agotamiento de la vida útil. Dependiendo de su naturaleza, estas pueden afectar los costos directos (costos de producción) o los indirectos (gastos).

**Tabla 3. Tratamiento Cuenta 53**

Cuenta	Definición	Tratamiento
5330 Depreciación de propiedad, planta y equipo	Registra la disminución gradual de la capacidad operacional de las propiedades, planta y equipo, como resultado del uso, expresada en términos monetarios, sobre la base del costo y la vida útil estimada.	Debe reconocerse en los costos comparables, tratándose de bienes de carácter administrativo. La depreciación de los activos operativos se excluye de los costos comparables (tratamiento en CMI).
5331 Depreciación de bienes adquiridos en leasing financiero	Disminución gradual del valor de la propiedad planta y equipo amortizable, durante el tiempo en que contribuye a la generación de ingresos o al cumplimiento de las actividades propias del objeto social del ente prestador de servicios públicos domiciliarios.	Exclusión

<b>Cuenta</b>	<b>Definición</b>	<b>Tratamiento</b>
5340 Amortización de propiedades, planta y equipo.	Disminución gradual del valor de la propiedad planta y equipo amortizable, durante el tiempo en que contribuye a la generación de ingresos o al cumplimiento de las actividades propias del objeto social del ente prestador de servicios públicos domiciliarios.	Inclusión en el costo comparable para el caso de los gastos administrativos, excepto en la subcuenta de amortización de semovientes por tratarse de un concepto diferente a un costo asociado al servicio público domiciliario.
5344 Amortización de bienes entregados a terceros	Disminución gradual del valor de los bienes entregados a terceros, como consecuencia de la pérdida de capacidad operacional, que se produzca en la utilización por parte de terceros.	Se incluye como costo comparable.
5345 Amortización de intangibles	Disminución gradual del costo incurrido en la adquisición de intangibles, por efecto de su explotación conforme al amparo legal y durante el lapso que corresponda al período de recuperación de la inversión incurrida.	Es un gasto que debe reconocerse en la metodología tarifaria según la clase de activo; en este sentido, no se incluye la amortización en los conceptos de derechos y concesiones, franquicias, Crédito mercantil, Marcas, Patentes y Know how.

## 58 Otros gastos

Los otros gastos están relacionados con conceptos de cuentas de intereses, comisiones, ajuste por diferencia en cambio, financieros, pérdida por el método de la participación patrimonial, extraordinarios, ajuste de ejercicios anteriores, que no se consideran como costos comparables.

A continuación se detallan las cuentas en mención.

**Tabla 4. Tratamiento Cuenta 58**

<b>Cuenta</b>	<b>Definición</b>	<b>Tratamiento</b>
5801 Intereses	Registra el valor de los gastos causados durante el período, por concepto de intereses originados en la obtención de recursos necesarios para el financiamiento de las actividades u operaciones del ente prestador de servicios públicos domiciliarios o para solucionar dificultades momentáneas de fondos. Los intereses en los cuales se incurra para la adquisición o construcción de activos, se deben reconocer como gastos desde el momento de la puesta en marcha o cuando tales activos se encuentren en condiciones de utilización o enajenación.	No debe incluirse como costo comparable del servicio, toda vez que está asociado a un nivel de riesgo que es capturado por la tasa de descuento que se reconoce vía tarifas

<b>Cuenta</b>	<b>Definición</b>	<b>Tratamiento</b>
5802 Comisiones	Registra el valor de los gastos causados durante el período, por concepto de comisiones originados en la obtención de recursos necesarios para el financiamiento de las actividades u operaciones del ente prestador de servicios públicos domiciliarios.	No debe incluirse como costo comparable del servicio, toda vez que está asociado a un nivel de riesgo que es capturado por la tasa de descuento que se reconoce vía tarifas.
5805 Financieros	Registra el valor de los gastos incurridos durante el período por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios, provenientes del manejo del portafolio de inversiones, la amortización del descuento en colocación de títulos, el sostenimiento en bolsa y registro, entre otros.	No debe incluirse como costo comparable del servicio, toda vez que está asociado a un nivel de riesgo que es capturado por la tasa de descuento que se reconoce vía tarifas.
5810 Extraordinarios	Registra el valor de los gastos incurridos por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios en actividades, que no corresponden a su objeto social y se originan en operaciones y transacciones de carácter extraordinario, entendiéndose como tales aquellas que, frente a las actividades normales, no ocurren con relativa frecuencia.	No debe incluirse como costo comparable del servicio, dado que no tiene relación de causalidad con el normal desarrollo del objeto social.
5815 Ajustes de ejercicios anteriores	Registra el valor de las partidas correspondientes al reconocimiento y causación en la vigencia, de hechos o eventos financieros, económicos y sociales originados en vigencias anteriores. Igualmente registra la corrección de errores, originados por equivocaciones matemáticas o, en la aplicación de los principios y normas contables.	no se deben incluir como costos comparables, dado que no son gastos corrientes,
5899 Gastos asignados a costos de producción y/o servicios	Registra el valor de las operaciones contables originadas en la asignación de los gastos incurridos en los procesos y funciones de apoyo a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.	No se debe incluir. Esta cuenta no debe mantener saldo, por cuanto en ella se registran los débitos y créditos de tales operaciones y su cancelación se hará entre las mismas subcuentas que las conforman

## **7 Costos de producción**

Los “costos” en general, representan erogaciones asociadas directamente a la prestación de los servicios, de los cuales el prestador obtiene sus ingresos.

Los costos de producción, comprenden las erogaciones asociadas directamente con la prestación de los servicios, de los cuales se obtienen los ingresos en desarrollo del objeto social, como el consumo de insumos y otros factores de producción para obtener bienes y prestar servicios.

Igualmente se incluyen los servicios y bienes producidos por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios, para su consumo o uso interno y los costos de los otros negocios, que para efectos del Sistema Unificado de Costos y Gastos deben separarse entre sí.

Este grupo es el más importante para incorporar como costos del servicio en las tarifas.

Su registro requiere sistemas de acumulación (procesos o actividades) con metodologías que satisfagan las necesidades de información como el ABC utilizando centros de costos.

Los costos indirectos son en los que incurre el prestador para la producción, pero que no se identifican con el servicio, y que no pueden asignarse directamente a la producción, por lo que deben utilizarse mecanismos de distribución adecuados.

Una vez acumulados los costos de producción se trasladan al costo de ventas, es decir a la clase 6 del PUC.

A continuación se detallan las cuentas del PUC, analizadas para efectos tarifarios:

### **75 Servicios públicos**

Cuentas representativas de los costos incurridos por las empresas en la prestación de servicios públicos de acuerdo con su objeto social.

**Tabla 5. Tratamiento Cuenta 75**

<b>Cuenta</b>	<b>Definición</b>	<b>Tratamiento</b>
7505 Servicios personales	Representa el valor de la remuneración causada o pagada a los empleados y demás personal, temporal y/o supernumerario, que desarrollan funciones o actividades de la operación que constituye el objeto social del ente prestador de servicios públicos domiciliarios, como retribución por la prestación de sus servicios.	Se incluye.
7510 Generales	Representa el valor de los gastos no originados en la prestación de servicios personales, que son necesarios para el desarrollo de la labor operativa que constituye el objeto social del ente prestador de servicios públicos domiciliarios.	Se incluye en los costos comparables, salvo la subcuenta incluida en el nuevo PUC relacionada con sostenimiento de semovientes.

Cuenta	Definición	Tratamiento
7515 Depreciaciones	<p>Representa la disminución gradual de la capacidad operacional de las propiedades, planta y equipo, de los bienes destinados de manera exclusiva a la producción o prestación del servicio.</p> <p>La depreciación debe basarse en la vida útil estimada del bien y por lo tanto se debe considerar el deterioro por el uso y la acción de factores naturales, así como la obsolescencia por avances tecnológicos o por cambios en la demanda de los bienes producidos o servicios prestados.</p>	<p>Se incluye en los costos comparables, a excepción de aquellas depreciaciones originadas por activos operativos que son reconocidos como costos de inversión, en componente tarifario diferente a los costos comparables. Tal es el caso de las depreciaciones Edificaciones; Plantas, Ductos y Túneles; Redes, líneas, cables, y Equipos Centro de Control.</p>
7517 Arrendamientos	<p>Representa el valor de los costos causados o pagados por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios originados en arrendamientos de bienes, destinados de manera exclusiva para la producción o prestación del servicio, para el desarrollo del objeto social.</p>	<p>Se incluye en los costos comparables. Sin embargo, cuando se trate de contratos en los cuales son arrendados los activos a un operador que se encargue de la prestación de los activos, estos no se consideran como costo en las tarifas, dado que el operador es quien debe asumir el costo del arrendamiento convirtiéndose para este como su activo principal, y con base en el cual obtendrá la remuneración de su negocio. La metodología tarifaria sí dejará reconocer pero por vía de un componente tarifario diferente al comparable, el valor de los activos de quienes no ostenten la propiedad de los mismos.</p>
7520 Amortizaciones	<p>Representa los valores correspondientes a las desvalorizaciones de los bienes intangibles, o contratos realizados para la utilización de bienes destinados exclusivamente para la producción o prestación del servicio.</p>	<p>Las amortizaciones son un concepto que tarifariamente deben estar registradas una sola vez; así las cosas si el valor de los activos (componente de inversión) se está determinando luego de descontado el valor de las amortizaciones, no debería incluirse nuevamente como costo comparable.</p>

Cuenta	Definición	Tratamiento
7525 Agotamiento	Representa los valores correspondientes a la disminución gradual de los recursos naturales y del ambiente por efecto de su explotación, extracción o producción, como reconocimiento a la pérdida de su capacidad económica y operacional.	No se incluye como costo comparable. Los costos ambientales son reconocidos por componente tarifario diferente al comparable, las tasas ambientales.
7530 Costo de bienes y servicios públicos para la venta	Representa el valor de la compra de bienes y servicios producidos por otro ente prestador de servicios públicos domiciliarios, para su comercialización en desarrollo de su objeto social. También incluye el uso de los servicios de conexión, cargos de acceso de redes de telecomunicaciones y en general registra el costo por el uso de activos de otros prestadores o terceros necesarios para la prestación del servicio público domiciliario o sobre los cuales se ejerza dominio para su explotación.	En general, estos costos están asociados con actividades que se recuperan por otras vías diferentes a las tarifarias, por lo cual no se incluyen dentro de los costos comparables. . Haciendo alusión al servicio de acueducto, en esta cuenta los prestadores pueden incluir la compra de agua en bloque. En este caso, es necesario darle a este concepto el tratamiento de inclusión para establecer el porcentaje de eficiencia por comparación, y luego reconociéndolo como un costo particular.
7535 Licencias, contribuciones y regalías	Representa el valor de los costos causados o pagados por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios originados en las licencias, contribuciones y regalías a favor de entidades u organismos públicos o privados por mandato legal o libre vinculación.	No se incluye en los costos comparables dada su relación con las tasas ambientales, reconocidas en otro componente tarifario.
7537 Costo de insumos directos	Representa el valor de los elementos o bienes que han sido adquiridos por el prestador, para la producción y prestación del servicio en desarrollo de su objeto social.	No se incluye en los costos comparables, sino de los particulares en todas las subcuentas, es decir productos químicos, gas combustible, carbón mineral, energía, ACPM, Fuel Oil, otros elementos de consumo de insumos directos.
7540 Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones	Representa el valor de todas aquellas actividades que se realizan para conservar, preservar y mantener todos los equipos y redes necesarios para garantizar la prestación del servicio y el desarrollo del giro operativo del ente prestador de servicios públicos domiciliarios.	Se incluye en los costos comparables.

Cuenta	Definición	Tratamiento
7542 Honorarios	<p>Representa el valor de los costos ocasionados para el ente prestador de servicios públicos domiciliarios por concepto de honorarios por servicios recibidos, destinados de manera exclusiva para la producción o prestación del servicio.</p> <p>Las asesorías, diseños, estudios y avalúos, entre otros incorporados en la cuenta 7542, no podrían incluirse por el componente de inversión con el fin de evitar su doble contabilización regulatoriamente para el cálculo de las tarifas.</p>	<p>Se sugiere en la revisión de la metodología tarifaria actual, incluir dentro del CO comparable la cuenta 7542 en su totalidad, y que sea factor de ajuste excluir los honorarios que se incluyan como un valor mayor de la inversión.</p>
7545 Servicios públicos	<p>Representa el valor de los gastos causados o pagados por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios por concepto de los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, alumbrado público, telecomunicaciones, gas combustible).</p>	<p>Se incluye en los costos comparables. Sin embargo, es importante destacar que las empresas deben ser cuidadosas en no registrar allí la energía que se utiliza para bombeo, es decir la que se constituye en un insumo.</p>
7550 Materiales y otros costos de operación	<p>Representa el valor de los gastos causados o pagados por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios por concepto de materiales, elementos, accesorios y repuestos empleados en la prestación del servicio y en el mantenimiento de los equipos que se encuentran en el proceso productivo.</p> <p>En el caso de la subcuenta 755015 – Costos de gestión ambiental, se deben registrar los costos que de conformidad con las normas y la regulación debe realizar el ente prestador de servicios públicos por concepto de la gestión ambiental que debe desarrollar, siempre y cuando no sean capitalizables.</p>	<p>Se incluye en los costos comparables, salvo las subcuentas que están relacionadas con servicios públicos diferentes a acueducto y alcantarillado.</p>
7560 Seguros	<p>Representa el valor de las primas de seguros, deducibles, franquicias y demás costos de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general cualquier tipo de seguros para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del ente prestador de servicios públicos domiciliarios, destinados de manera</p>	<p>Se incluye en los costos comparables, dada su relación con la adecuada prestación del servicio.</p>

Cuenta	Definición	Tratamiento
	exclusiva a la producción o prestación del servicio.	
7565 Impuestos y tasas	Representa el valor de los costos causados o pagados por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios originados en impuestos, tasas y otros costos de carácter obligatorio a favor de los Municipios, los Departamento, la Nación y en general el Estado, de conformidad con las normas legales vigentes.	No se incluyen en los costos comparables, dado que se constituyen en un paso directo a la tarifa, es decir que se reconocen por vía tarifaria diferente.
7570 Órdenes y contratos por otros servicios	Representa el valor de los costos causados o pagados por el ente prestador de servicios públicos domiciliarios por concepto de otros servicios recibidos, destinados de manera exclusiva a la producción o prestación del servicio.	Se incluye en la metodología tarifaria en los costos comparables.

## 5.2. Propuesta inclusiones y exclusiones gastos administrativos y operativos comparables

### 5.2.1 Especificación de los gastos de administración comparables con el PUC vigente

Se tomará como base para el cálculo del costo medio de administración, la información contenida como Sueldos y salarios (5101), Contribuciones imputadas (5102) contribuciones efectivas (5103) Aportes sobre la Nómina (5104) Generales (5111) y Depreciación de propiedades Planta y Equipo (5330), Amortización de propiedades planta y equipo (5340), Amortización de bienes entregados a terceros (5344), Amortización de intangibles (5345) en el Plan Único de Cuentas (PUC), reportado por los prestadores, en las dos vigencias inmediatamente anteriores al año de estimación del Costo Medio de Administración (CMA) a precios del año base).

De la cuenta de gastos de administración, se excluirán las siguientes subcuentas:

- 510206 Pensiones de jubilación
- 510207 Cuotas partes de pensiones de jubilación
- 510208 Indemnizaciones sustitutivas

- 510209 Amortización cálculo actuarial pensiones actuales
- 510210 Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones
- 510211 Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones
- 510212 Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales
- 510213 Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos
- 510214 Cuotas partes de bonos pensionales emitidos
- 511141 Sostenimiento de semovientes
- 533002 Plantas, Ductos y túneles
- 533003 Redes, líneas y cables
- 533005 Equipo médico y científico
- 534001 Semovientes
- 534501 Crédito Mercantil
- 534502 Marcas
- 534503 Patentes
- 534504 Concesiones y Franquicias
- 534505 Derechos
- 534506 Know How
- 534590 Otros Intangibles

Parágrafo 1 propuesto. Las subcuentas “OTROS”, cuyos saldos representen más del 5% del total de la respectiva cuenta, deberán ser justificadas por los prestadores en el estudio de costos, para incluirlos como costos comparables.

Parágrafo 2 propuesto. Cuando los prestadores utilicen cuentas operativas para incorporar los gastos comerciales propios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, deberán manifestarlo a esta Comisión, de tal forma que sean incorporados como parte del costo total administrativo y excluido de los costos operacionales, igualmente, este traslado debe quedar registrado en el estudio de costos, evidenciando el código PUC de la subcuenta sujeta a traslado.

Por lo anterior, las modificaciones en los cálculos del CMA con respecto a la Resolución CRA 287, son la exclusión de las cuentas 533002, 533003 y 533003, las cuales se refieren a conceptos relacionados con el componente de inversiones:

**Tabla 5. Diferencias CMA Res. 287/04 y Nuevo Marco**

<b>Cód. PUC 2005</b>	<b>Denominación PUC 2005</b>	<b>Res. 287</b>	<b>Cód. PUC 2006</b>	<b>Denominación PUC 2006</b>	<b>Nuevo Marco</b>
533002	Plantas, Ductos y Túneles	Si	533002	Plantas, Ductos y Túneles	No
533003	Redes, Líneas y Cables	Si	533003	Redes, Líneas y Cables	No
533005	Equipo Médico y Científico	Si	533005	Equipo Médico y Científico	No

### **5.2.2 Especificación de los gastos de administración no comparables en el PUC Vigente**

Los gastos que forman parte del costo administrativo, pero que no son objeto de la metodología de análisis envoltorio de datos, son los impuestos (cuenta 5120). Los rubros correspondientes a impuestos directos, tasas ambientales (por uso del agua y por contaminación), multas, sanciones e intereses de mora, no serán incluidos como costo administrativo, en los dos primeros casos por que se reconocen por componentes tarifarios diferentes a los costos comparables, y en el caso de las multas, sanciones e intereses de mora por que no es eficiente involucrar estos costos con cargo a las tarifas que pagan los usuarios.

### **5.2.3 Especificación de los costos de operación y mantenimiento comparables**

Se tomará como base para el cálculo del costo medio de operación definido por comparación, la información contenida en las cuentas relacionadas con costos de producción como Servicios Personales (cuenta 7505), Generales (7510), Depreciaciones (7515), Arrendamientos (7517), Consumo de insumos directos (7537), Órdenes y contratos de mantenimiento y reparaciones (7540), Honorarios (7542), Servicios públicos (7545), Materiales y Otros costos de operación (7550), Seguros (7560) y las Órdenes y contratos por otros servicios (7570) del Plan Único de Cuentas (PUC), reportado por los prestadores, en las dos vigencias inmediatamente anteriores al año de estimación del Costo Medio de Operación (CMO) a precios del año base.

De las cuentas anteriores se excluirán las siguientes subcuentas:

- Indemnizaciones sustitutivas (750569), Amortización del cálculo actuarial de futuras pensiones (750562),
- Sostentamiento de semovientes (751042)
- Depreciaciones de edificaciones (751501), Depreciaciones de plantas, ductos y túneles (751502), Depreciaciones redes, Líneas y cables (751503), Depreciación de maquinaria y equipo (751504) correspondiente a los activos incluidos en el cálculo del CMI, Depreciación equipo médico y científico (751505), Depreciación muebles, enseres y equipo de oficina (751506), Depreciación equipos centros de control (751508), Depreciación equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería (751510) y Depreciación bienes adquiridos en leasing financiero (751511)
- Productos químicos (753701)
- Gas combustible (753702), Carbón mineral (753703), Energía (753704) y ACPM y fuel oil (753705), que no correspondan a fuentes energéticas para operación de vehículos y otros equipos móviles o portátiles.
- Elementos y accesorios de energía (755007), Elementos y accesorios de gas combustible (755008), Elementos y accesorios de telecomunicaciones (755009), y Elementos y accesorios de aseo (755012),
- Toma de lecturas (757004), Entrega de facturas (757005).

Parágrafo 1. En ningún caso se podrá incluir dentro de los costos operativos aquellos relacionados con el pasivo pensional del prestador.

Parágrafo 2 propuesto. El prestador deberá verificar que dentro de los arrendamientos incluidos en la cuenta 7517 no se encuentren considerados aquellos relacionados con el pago del alquiler del sistema de prestación del servicio, en caso de que el prestador no sea propietario del mismo.

Parágrafo 3 propuesto. Dentro de la cuenta Honorarios (7542) se deberán excluir, para efectos del cálculo de los costos comparables, aquellos relacionados con proyectos de inversión, y que por lo tanto deberían incluirse como un mayor valor de dicha inversión.

Parágrafo 4. Cuando los costos reales en que incurre el prestador por concepto de los componentes particulares ( $CMO_{ac}^p$  y  $CMO_{alc}^p$ ) no puedan ser identificados en el Plan Único de Cuentas de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (PUC), el prestador deberá desagregar de manera detallada los costos en particulares y comparables para los años 2007 y 2008, e informarlo a la Comisión, justificando debidamente esta situación.

Parágrafo 5. Cuando se operen plantas de tratamiento de aguas residuales, el prestador deberá presentar en forma detallada los costos asociados a la misma, de manera que estos puedan ser excluidos de las cuentas del PUC mencionadas en el presente artículo.

Parágrafo 6 propuesto. Cuando los prestadores realicen operaciones de bombeo, podrán excluir de los costos operativos comparables, establecidos en el presente artículo, los costos asociados a dichas operaciones, para incluirlos en el cálculo del costo medio de operación particular, establecido en el **ARTÍCULO 16** de la presente resolución. Este traslado deberá ser informado a esta Comisión y documentado en el correspondiente estudio de costos.

Parágrafo 7 propuesto. Las subcuentas "OTROS" cuyos saldos representen más del 5% del total de la respectiva cuenta, deberán ser justificadas por los prestadores en el estudio de costos, para incluirlos como costos comprables.

En la siguiente tabla se pueden observar las diferencias en inclusiones y exclusiones, con respecto a la Resolución CRA 287 de 2004; la mayoría de exclusiones se refieren a cuentas que por su definición deben ser incluidas en el componente de inversiones o a cuentas que no se relacionan con la operación del servicio; la inclusión de la cuenta de la cuenta honorarios, como se explicó anteriormente, obedece a la recurrencia de solicitudes de ajuste en la aplicación de la Resolución CRA 287 de 2005 y a la pertinencia de su inclusión para efectos del cálculo del puntaje DEA:

**Tabla 6. Diferencias CMO<sup>c</sup> Res. 287/04 y Nuevo Marco**

<b>Cód. PUC 2005</b>	<b>Denominación PUC 2005</b>	<b>Res 287</b>	<b>Cód. PUC 2006</b>	<b>Denominación PUC 2006</b>	<b>Nuevo Marco</b>
			751042	Sostenimiento de Semovientes	No
751504	Depreciación Maquinaria y Equipo	Si	751504	Depreciación Maquinaria y Equipo	No
751505	Depreciación Equipo Médico y Científico	Si	751505	Depreciación Equipo Médico y Científico	No
751506	Depreciación Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	Si	751506	Depreciación Muebles y Enseres y Equipo de Oficina	No
			751510	Depreciación Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	No
7542	Honorarios	No	7542	Honorarios	Si
755007	Materiales para Laboratorio	Si	755007	Elementos y Accesorios de energía	No
			755008	Elementos y Accesorios de gas combustible	No
			755009	Elementos y Accesorios de telecomunicaciones	No
			755012	Elementos y Accesorios de aseo	No

## 6. Conclusiones y recomendaciones

- Se mantiene el criterio de establecer costos comparables y no comparables, con el fin de continuar aplicando también una metodología que mida eficiencia en los costos en los que incurren los entes prestadores de los servicios de acueducto y alcantarillado.
- Las subcuentas con las que se estiman los costos comparables son actualizadas con las modificaciones surgidas del PUC expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.
- Dentro de las modificaciones efectuadas por los prestadores para la determinación de los costos comparables, en el marco de las Resoluciones CRA 287/04, 327/05 y 346/05 y del proceso de revisión de los costos por parte de la CRA, si bien fueron aceptados por esta entidad casi en su totalidad, la mayoría se ocasionaron por error en las clasificaciones a nivel de subcuentas y la distribución de costos entre servicios.
- La única modificación que ameritó revisión por parte de la CRA fue la relativa a la cuenta 7542, honorarios, la cual, por las razones expuestas, se considera que se debe incluir como un costo comparable en el CO en la actual revisión de la metodología tarifaria. Sin embargo, se deben hacer las siguientes aclaraciones:

El prestador deberá verificar que dentro de los arrendamientos incluidos en la cuenta 7517 no se encuentren considerados aquellos relacionados con el pago del alquiler del sistema de prestación del servicio, en caso de que el prestador no sea propietario del mismo. Dicho costo será reconocido como paso directo en el CMO.

Dentro de la cuenta Honorarios (7542) se deberán excluir, para efectos del cálculo de los costos comparables, aquellos relacionados con proyectos de inversión, y que por lo tanto constituyen un mayor valor de dicha inversión.

- Las revisiones que se generaron para el cálculo de los costos comparables de los años 2002-2003 deben también ser consideradas para la determinación de los costos comparables en el marco del nuevo PUC, con las adaptaciones de las subcuentas correspondientes.
- Continuar con la señal de sanción económica a los prestadores que no reporten adecuadamente la información en el SUI, o que reporten en un plazo extemporáneo, para la estimación de los costos comparables.
- Independientemente de los códigos PUC que se establezcan como base para la determinación de los costos de referencia en las tarifas de los servicios de

acueducto y alcantarillado, el prestador debe revisar todos aquellos conceptos que no estén afectos a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado. Todas las exclusiones e inclusiones deben ser reveladas a nivel de 6 dígitos en los estimativos presentados de los estudios de costos.

- Los prestadores deben revisar si los valores contabilizados corresponden efectivamente a los conceptos indicados según el PUC, para proceder a incluirlos como costos de los servicios públicos.
- Se debe mantener el criterio establecido en la Resolución CRA 287 de 2004, de realizar por parte de los prestadores la identificación de los costos comerciales incluidos en sus cuentas operativas, para efectos de efectuar el traslado. Particularmente, trasladar los saldos de las subcuentas 757004 toma de lecturas y 757005 entrega de facturas.
- Es necesario hacer la revelación de los costos incurridos en la actividad de tratamiento de las aguas residuales, para efectos de excluirlos de los costos comparables.
- Excluir de la estimación de los costos comparables los valores que correspondan a arriendo de la infraestructura que pagan algunos prestadores por la operación del servicio a los municipios.
- Exclusión de la estimación de los costos comparables, aquellos costos que son recuperados por vía diferente a las del cargo fijo y cargo por consumo.
- Exclusión en la estimación de los costos comparables de los conceptos de “tasas”, dado que las tasas ambientales seguirán incorporándose en el cálculo de las tarifas, como un componente especial con el denominado CMT.
- Revisar en el grupo 75 los valores del concepto de servicios públicos, y excluir en caso que sea necesario, los costos correspondientes a energía de bombeo. Además, revisar que en cualquier otra subcuenta no se esté incluyendo como costo comparable los costos correspondientes a energía de bombeo. Esto teniendo en cuenta que no hacen parte de los costos comparables, aquellos incurridos por energía en el proceso de bombeo por la empresa prestadora.
- Revisar en las cuentas de gastos pensionales, si están incluidos gastos corrientes del personal activo de los prestadores y solicitar la inclusión del valor correspondiente.
- Revisar los costos de compra de suministro de agua en bloque, dado que en el PUC la cuenta 7530 “Costo de bienes y servicios para la venta”, está excluida para efectos de la determinación de los costos comparables.

- Revisar en el PUC la distribución de costos y gastos entre servicios, a fin de evitar que se estén cargando costos servicios diferentes a acueducto y alcantarillado.
- Los prestadores deben informar códigos contables utilizados que no correspondan a los permitidos en el PUC, y que por su concepto puedan ser incluidos como costos comparables en el cálculo de las tarifas.
- La depreciación de la infraestructura no se incluye en el cálculo del CO, puesto que este componente se recupera mediante el CMI.
- Las subcuentas denominadas “otros” u “otras”, definidas en cualquiera de las cuentas del PUC, son de uso excepcional. Los saldos registrados, en ellas, por norma contable no podrían ser superiores al 5% del total de la respectiva cuenta; sin embargo, para efectos tarifarios, valores superiores al 5% deben ser desagregados a más de 6 dígitos, como forma de justificar su inclusión regulatoriamente en el cálculo de los costos comparables.
- Revisar que para efectos tarifarios no se contabilicen dos veces costos, como podría suceder con los conceptos depreciación, amortización, provisiones y desvalorización, los cuales hacen parte de estimación del valor de los activos, y algunos de ellos son objeto a su vez de inclusión y exclusión como costos comparables administrativos - CA y costos operativos -CO.
- Los gastos financieros no son reconocidos como costo en las tarifas.

## ANEXOS

### ANEXO 1. “CUENTAS NUEVAS Y ELIMINADAS EN EL PUC 2006”

Las cuentas nuevas son:

510112	Prima especial de servicios
510158	Prima de instalación y alojamiento
511132	Diseños y estudios
511154	Organización de eventos
511158	Videos
511161	Relaciones públicas
511162	Equipo de seguridad industrial
511163	Contratos de aprendizaje
512018	Impuesto a las Ventas – IVA no descontable
512019	Contribuciones para otras entidades
512022	Peajes
512023	Impuesto al patrimonio
512024	Gravamen a los movimientos financieros
512025	Impuesto de timbre
512026	Notariales
512090	Otros impuestos y contribuciones

Se eliminaron en la clase 5 las siguientes cuentas del PUC 2005, en el PUC 2006:

511160	Margen en la contratación servicios de salud
512003	Contribución sobre transacciones financieras, que ahora se encuentra en la cuenta 512024 que se denomina gravamen a los movimientos financieros
512014	Tasa por utilización de recursos naturales, que ahora se encuentra en la 756507
512015	Tasa por contaminación de recursos naturales, que ahora se encuentra en la 756508

En la clase 7, a nivel de 4 dígitos se observan las siguientes modificaciones en el PUC 2006, respecto al PUC 2005, que consisten en la eliminación de las siguientes cuentas:

7506 Materiales. Ahora en el PUC 2006, materiales se unió a la cuenta 7550 “materiales y otros costos de operación”

7507 Equipos. Esta cuenta en el PUC del 2005, representaba el valor de la depreciación de la planta y equipos exclusivamente del servicio de Telecomunicaciones, por tanto su eliminación no afecta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

7508 Edificios. Esta cuenta en el PUC del 2005, representaba el valor de la depreciación de los inmuebles de la propiedad, planta y equipo de

telecomunicaciones, cuyo uso corresponda a costos de producción. Por tanto, la eliminación de esta cuenta, no afecta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

A nivel de 6 dígitos, la clase 7 presenta varias modificaciones que se resumen a continuación.

Sin embargo, la modificación principal tiene que ver con la eliminación en los costos de producción de los conceptos relacionados con los pasivos pensionales, cuotas partes pensiones de jubilación, amortización del cálculo actuarial de pensiones actuales y cuota partes de bonos pensionales emitidos, conceptos que para efectos tarifarios ya habían sido excluidos como costo del servicio.

### **“MODIFICACIONES CLASE 7”**

Eliminación de las siguientes cuentas:

750527	Cuotas Partes Pensiones de Jubilación
750561	Amortización del Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales
750566	Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos
751028	Tasas
751029	Multas
759501	Telex
759502	Telegrafía
759503	Telefonía Local
759504	Telefonía Local Extendida
759505	Telefonía Local Rural
759506	Telefonía Larga Distancia Nacional
759507	Telefonía Larga Distancia Internacional
759508	Interconexión con Otras Redes
759509	Teléfonos Públicos
759510	Servicios Digitales Conmutados
759511	Radiocomunicación (Trunking)
759512	Servicio Buscapersonas
759513	Radiotelefonía Móvil
759514	Enlaces Locales
759515	Enlaces Nacionales
759516	Enlaces Internacionales
759517	Servicios Telemáticos y De valor Agregado
759518	Servicios Satelitales
759519	Servicios de Difusión
759531	Negocio de Generación de Energía
759532	Negocio de Transmisión de Energía
759533	Negocio de Distribución de Energía
759534	Negocio de Comercialización de Energía
759541	Servicio de Acueducto
759551	Servicio de Alcantarillado
759561	Servicio de Aseo Domiciliario

759562	Servicio de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas
759563	Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos
759564	Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios e Infecciosos
759565	Servicio de Recolección de Escombros
759566	Servicios de Disposición Final
759567	Manejo Comercial y Financiero del Servicio
759571	Negocio de Transporte de Gas Combustible
759572	Negocio de Distribución Gas Combustible
759573	Negocio de Comercialización Gas Combustible
759590	Por Otros Servicios

Inclusión de las siguientes cuentas:

750571	Prima de costo de vida
750572	Bonificación por servicios prestados
750573	Estimulo a la eficiencia
750574	Prima de Actividad
750575	Prima de Coordinación
750576	Subsidio de Vivienda
750577	Prima especial de quinquenio
750578	Subsidio de carestía
750579	Aporte a fondos mutuos de inversión
750580	Medicina Prepagada
750581	Aportes a la ESAP
750582	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos
751001	Moldes y troqueles
751003	Material quirúrgico
751004	Loza y cristalería
751019	Viáticos y gastos de viaje
751027	Promoción y divulgación
751038	Imprevistos
751039	Implementos deportivos
751040	Eventos culturales
751041	Contratos de administración
751042	Sostenimiento de semovientes
751043	Gastos de operación aduanera
751044	Servicios portuarios y aeroportuarios
751045	Costos por control de calidad
751046	Elementos de aseo, lavandería y cafetería
751047	Videos
751048	Licencias y salvoconductos
751049	Relaciones públicas
751050	Contratos de aprendizaje
751510	Depreciación Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería
751511	Depreciación Bienes Adquiridos en Leasing Financiero
753009	Contrato de explotación
753010	Contrato de concesión
753011	Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista

753508	Licencia de Operación del servicio
753509	FAZNI
753510	FAER
753511	Cuota de Fomento de gas
753512	Ministerio de Comunicaciones y/o Fondo de Comunicaciones
753513	Comité de Estratificación –Ley 505 de 1999
754208	Diseños y Estudios
755008	Elementos y accesorios de gas combustible
755009	Elementos y accesorios de telecomunicaciones
755010	Elementos y accesorios de acueducto
755011	Elementos y accesorios de alcantarillado
755012	Elementos y accesorios de aseo
755013	Otros Elementos y Materiales
755014	Otros Repuestos
755015	Costos de gestión ambiental
756012	De Terrorismo
756506	Registro
756507	Tasa por utilización de recursos naturales
756508	Tasa por contaminación de recursos naturales
756510	Peajes de Carreteras
757007	Administración de infraestructura informática
757008	Suministros y servicios informáticos
757009	Servicios de instalación y desinstalación
759521	Servicios Públicos

La cuenta 759521 se constituye en una modificación importante puesto que todas las subcuentas de 6 dígitos desaparecen y son remplazadas en el PUC 2006 por la única subcuenta 759521, Servicios Públicos.

Con las mencionadas modificaciones, la SSPD pretende depurar y precisar los costos del servicio, y que estos se manejen realmente por el Sistema Unificado de Costos y Gastos y no por el PUC, aunque estos requieran consolidación entre sí para sus validaciones.

## **ANEXO 2. AJUSTES SUBCUENTAS COSTOS COMPARABLES POR EL CAMBIO DEL PUC 2005**

\* En el grupo 51 se incluyen como costos comparables subcuentas antes no existentes en el PUC, que son:

510112 prima especial de servicios  
510158 prima de instalación y alojamiento  
511132 gasto general diseños y estudios  
511154 gastos generales de organización de eventos  
511158 gastos generales de videos  
511161 relaciones públicas  
511162 equipo de seguridad industrial  
511163 contratos de aprendizaje.

\* En el grupo 51 se eliminó por modificación del PUC la cuenta 511160 que antes correspondía a gastos generales por concepto de margen en la contratación servicios de salud, razón por la cual este concepto en el nuevo PUC no existe, y no podría por tanto ser incluido como costo del servicio en las tarifas.

\* En el grupo 53 se incluyen como costos comparables subcuentas antes no existentes en el PUC, éstas son: 534411 amortización de bienes muebles entregados en concesión, 534412 amortización de bienes inmuebles entregados en concesión.

\* En el grupo 75 se incluyen como costos comparables subcuentas antes no existentes en el PUC, éstas son: 750571 Prima de costo de vida; 750572 Bonificación por servicios prestados; 750573 Estimulo a la eficiencia; 750574 Prima de Actividad; 750575 Prima de Coordinación; 750576 Subsidio de Vivienda; 750577 Prima especial de quinquenio; 750578 Subsidio de carestía; 750579 Aporte a fondos mutuos de inversión; 750580 Medicina Prepagada; 750581 Aportes a la ESAP; 750582 Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos; 751001 gastos de moldes y troqueles, 751004 gastos de loza y cristalería, 751019 gastos de viáticos y gastos de viajes, 751027 gastos de promoción y divulgación, 751038 gastos de Imprevistos, 751039 Implementos deportivos, 751040 gastos generales de eventos culturales, 751041 Contratos de administración; 751510 depreciación de equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería; 753508 licencia de operación del servicio, 753513 comité de estratificación Ley 505 de 1999; materiales y otros costos de operación de las subcuentas 755008 Elementos y accesorios de gas combustible, 755009 Elementos y accesorios de telecomunicaciones, 755010 elementos y accesorios de acueducto, 755011 Elementos y accesorios de alcantarillado, 755012 Elementos y accesorios de aseo, 755013 Otros Elementos y Materiales, 755014 Otros Repuestos, 755015 Costos de gestión ambiental; 756012 seguros por terrorismo; ordenes y contratos por otros servicios de las subcuentas 757007 Administración de infraestructura informática, 757008 Suministros y servicios informáticos y 757009 Servicios de instalación y desinstalación

\* En el grupo 75 se eliminaron en el nuevo PUC cuentas que en el PUC anterior no eran consideradas costos comparables, estas son: 7506 materiales, 7507 equipos y 7508 edificios.

\* En el grupo 75 se eliminaron las siguientes subcuentas en el nuevo PUC: 750527 cuotas partes pensiones de jubilación, 750561 amortización del cálculo actuarial de pensiones actuales, 750563 amortización del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones, 750564 Amortización de la Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales, 750565 Amortización de Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos, 750566 Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos. Estas subcuentas eliminadas en el anterior PUC eran consideradas como excluidas como costos comparables.

### ANEXO 3 COMPARACIÓN PUC 2005 – 2006 Y DETALLE DE SUBCUENTAS PROPUESTAS COMO COSTOS COMPARABLES

El siguiente cuadro contiene el detalle de las cuentas que se proponen como costos comparables.

#### PLAN DE CONTABILIDAD PARA ENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS PARA EFECTOS TARIFARIOS

PUC 2005		PUC 2006		
Código	DENOMINACION	Código	DENOMINACION	PROPUESTA
5	GASTOS	5	GASTOS	vacía
51	ADMINISTRACIÓN	51	ADMINISTRACIÓN	vacía
5101	SUELDOS Y SALARIOS	5101	SUELDOS Y SALARIOS	si
510101	Sueldos del personal	510101	Sueldos del personal	si
510102	Jornales	510102	Jornales	si
510103	Horas extras y festivos	510103	Horas extras y festivos	si
510105	Gastos de representación	510105	Gastos de representación	si
510106	Remuneración servicios técnicos	510106	Remuneración servicios técnicos	si
510107	Personal supernumerario	510107	Personal supernumerario	si
510108	Sueldo por comisiones al exterior	510108	Sueldo por comisiones al exterior	si
510109	Honorarios	510109	Honorarios	si
510110	Prima técnica	510110	Prima técnica	si
510111	Prima de dirección	510111	Prima de dirección	si
		510112	Prima especial de servicios	si
510113	Prima de vacaciones	510113	Prima de vacaciones	si
510114	Prima de navidad	510114	Prima de navidad	si
510115	Primas extralegales	510115	Primas extralegales	si
510116	Primas extraordinarias	510116	Primas extraordinarias	si
510117	Vacaciones	510117	Vacaciones	si
510118	Bonificación especial de recreación	510118	Bonificación especial de recreación	si
510119	Bonificaciones	510119	Bonificaciones	si
510121	Prima por costo de vida	510121	Prima por costo de vida	si
510123	Auxilio de transporte	510123	Auxilio de transporte	si
510124	Cesantías	510124	Cesantías	si
510125	Intereses a las cesantías	510125	Intereses a las cesantías	si
510130	Capacitación, bienestar social y estímulos	510130	Capacitación, bienestar social y estímulos	si
510131	Dotación y suministro a trabajadores	510131	Dotación y suministro a trabajadores	si
510133	Gastos deportivos y de recreación	510133	Gastos deportivos y de recreación	si
510145	Salario integral	510145	Salario integral	si
510146	Contratos de personal temporal	510146	Contratos de personal temporal	si
510147	Viáticos	510147	Viáticos	si
510148	Gastos de viaje	510148	Gastos de viaje	si
510149	Comisiones	510149	Comisiones	si
510150	Bonificación por servicios prestados	510150	Bonificación por servicios prestados	si
510151	Estímulo a la eficiencia	510151	Estímulo a la eficiencia	si

510152	Prima de servicios	510152	Prima de servicios	si
510153	Prima de actividad	510153	Prima de actividad	si
510156	Prima de coordinación	510156	Prima de coordinación	si
		510158	Prima de instalación y alojamiento	si
510159	Subsidio de vivienda	510159	Subsidio de vivienda	si
510160	Subsidio de alimentación	510160	Subsidio de alimentación	si
510161	Prima especial de quinquenio	510161	Prima especial de quinquenio	si
510162	Subsidio de carestía	510162	Subsidio de carestía	si
510163	Aportes a fondos mutuos de inversión	510163	Aportes a fondos mutuos de inversión	si
510190	Otros sueldos y salarios	510190	Otros sueldos y salarios	si
<b>5102</b>	<b>CONTRIBUCIONES IMPUTADAS</b>	<b>5102</b>	<b>CONTRIBUCIONES IMPUTADAS</b>	si
510201	Incapacidades	510201	Incapacidades	si
510202	Subsidio familiar	510202	Subsidio familiar	si
510203	Indemnizaciones	510203	Indemnizaciones	si
510204	Gastos médicos y drogas	510204	Gastos médicos y drogas	si
510205	Auxilio y servicios funerarios	510205	Auxilio y servicios funerarios	si
510206	Pensiones de jubilación	510206	Pensiones de jubilación	no
510207	Cuotas partes de pensiones de jubilación	510207	Cuotas partes de pensiones de jubilación	no
510208	Indemnizaciones sustitutivas	510208	Indemnizaciones sustitutivas	no
510209	Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	510209	Amortización cálculo actuarial pensiones actuales	no
510210	Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones	510210	Amortización cálculo actuarial de futuras pensiones	no
510211	Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	510211	Amortización cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones	no
510212	Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales	510212	Amortización de la liquidación provisional de cuotas partes de bonos pensionales	no
510213	Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos	510213	Amortización de cuotas partes de bonos pensionales emitidos	no
510214	Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	510214	Cuotas partes de bonos pensionales emitidos	no
510215	Subsidio por dependiente	510215	Subsidio por dependiente	si
510290	Otras contribuciones imputadas	510290	Otras contribuciones imputadas	si
<b>5103</b>	<b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>	<b>5103</b>	<b>CONTRIBUCIONES EFECTIVAS</b>	si
510301	Seguros de vida	510301	Seguros de vida	si
510302	Aportes a cajas de compensación familiar	510302	Aportes a cajas de compensación familiar	si
510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	510303	Cotizaciones a seguridad social en salud	si
510304	Aportes sindicales	510304	Aportes sindicales	si
510305	Cotizaciones a riesgos profesionales	510305	Cotizaciones a riesgos profesionales	si
510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	510306	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	si
510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	510307	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	si
510308	Medicina prepagada	510308	Medicina prepagada	si
510390	Otras contribuciones efectivas	510390	Otras contribuciones efectivas	si
<b>5104</b>	<b>APORTES SOBRE LA NÓMINA</b>	<b>5104</b>	<b>APORTES SOBRE LA NÓMINA</b>	si
510401	Aportes al ICBF	510401	Aportes al ICBF	si
510402	Aportes al SENA	510402	Aportes al SENA	si

510403	Aportes ESAP	510403	Aportes ESAP	si
510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	510404	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	si
<b>5111</b>	<b>GENERALES</b>	<b>5111</b>	<b>GENERALES</b>	si
511101	Moldes y troqueles	511101	Moldes y troqueles	si
511102	Material quirúrgico	511102	Material quirúrgico	si
511103	Elementos de lencería y ropería	511103	Elementos de lencería y ropería	si
511104	Loza y cristalería	511104	Loza y cristalería	si
511105	Gastos de organización y puesta en marcha	511105	Gastos de organización y puesta en marcha	si
511106	Estudios y proyectos	511106	Estudios y proyectos	si
511109	Gastos de desarrollo	511109	Gastos de desarrollo	si
511110	Gastos de asociación	511110	Gastos de asociación	si
511111	Comisiones, honorarios y servicios	511111	Comisiones, honorarios y servicios	si
511112	Obras y mejoras en propiedad ajena	511112	Obras y mejoras en propiedad ajena	si
511113	Vigilancia y seguridad	511113	Vigilancia y seguridad	si
511114	Materiales y suministros	511114	Materiales y suministros	si
511115	Mantenimiento	511115	Mantenimiento	si
511116	Reparaciones	511116	Reparaciones	si
511117	Servicios públicos	511117	Servicios públicos	si
511118	Arrendamiento	511118	Arrendamiento	si
511119	Viáticos y gastos de viaje	511119	Viáticos y gastos de viaje	si
511120	Publicidad y propaganda	511120	Publicidad y propaganda	si
511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	511121	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	si
511122	Fotocopias	511122	Fotocopias	si
511123	Comunicaciones y transporte	511123	Comunicaciones y transporte	si
511125	Seguros generales	511125	Seguros generales	si
511126	Imprevistos	511126	Imprevistos	si
511127	Promoción y divulgación	511127	Promoción y divulgación	si
		511132	Diseños y estudios	si
511133	Seguridad industrial	511133	Seguridad industrial	si
511136	Implementos deportivos	511136	Implementos deportivos	si
511137	Eventos culturales	511137	Eventos culturales	si
511139	Participaciones y compensaciones	511139	Participaciones y compensaciones	si
511140	Contratos de administración	511140	Contratos de administración	si
511141	Sostenimiento de semovientes	511141	Sostenimiento de semovientes	no
511142	Gastos de operación aduanera	511142	Gastos de operación aduanera	si
511146	Combustibles y lubricantes	511146	Combustibles y lubricantes	si
511147	Servicios portuarios y aeroportuarios	511147	Servicios portuarios y aeroportuarios	si
511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	511149	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	si
511150	Procesamiento de información	511150	Procesamiento de información	si
511151	Gastos por control de calidad	511151	Gastos por control de calidad	si
		511154	Organización de eventos	si
511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	511155	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	si
511156	Bodegaje	511156	Bodegaje	si
511157	Concursos y licitaciones	511157	Concursos y licitaciones	si

		511158	Videos	si
511159	Licencias y salvoconductos	511159	Licencias y salvoconductos	si
511160	Margen en la contratación servicios de salud			vacía
		511161	Relaciones públicas	si
		511162	Equipo de seguridad industrial	si
		511163	Contratos de aprendizaje	si
511190	Otros gastos generales	511190	Otros gastos generales	si
<b>5120</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>	<b>5120</b>	<b>IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>	<b>no</b>
512001	Predial unificado	512001	Predial unificado	<b>no</b>
512002	Cuota de fiscalización y auditaje	512002	Cuota de fiscalización y auditaje	<b>no</b>
512003	Contribución sobre transacciones financieras			vacía
512004	Contribución a las superintendencias	512004	Contribución a las superintendencias	<b>no</b>
512005	Contribución a las comisiones de regulación	512005	Contribución a las comisiones de regulación	<b>no</b>
512006	Valorización	512006	Valorización	<b>no</b>
512007	Multas	512007	Multas	<b>no</b>
512008	Sanciones	512008	Sanciones	<b>no</b>
512009	Industria y comercio	512009	Industria y comercio	<b>no</b>
512010	Tasas	512010	Tasas	<b>no</b>
512011	Impuesto sobre vehículos automotores	512011	Impuesto sobre vehículos automotores	<b>no</b>
512012	Registro	512012	Registro	<b>no</b>
512014	Tasa por utilización de recursos naturales			vacía
512015	Tasa por contaminación de recursos naturales			vacía
512017	Intereses de mora	512017	Intereses de mora	<b>no</b>
		512018	Impuesto a las Ventas – IVA no descontable	<b>no</b>
		512019	Contribuciones para otras entidades	<b>no</b>
512021	Impuesto para preservar la seguridad democrática	512021	Impuesto para preservar la seguridad democrática	<b>no</b>
		512022	Peajes	<b>no</b>
		512023	Impuesto al patrimonio	<b>no</b>
		512024	Gravamen a los movimientos financieros	<b>no</b>
		512025	Impuesto de timbre	<b>no</b>
		512026	Notariales	<b>no</b>
512090	Otros impuestos y contribuciones	512090	Otros impuestos y contribuciones	<b>no</b>
<b>53</b>	<b>PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>	<b>53</b>	<b>PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>	<b>no</b>
<b>5302</b>	<b>PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES</b>	<b>5302</b>	<b>PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVERSIONES</b>	<b>no</b>
530201	Renta fija no negociables	530201	Renta fija no negociables	no
530203	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel nacional	530203	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel nacional	no
530204	En sociedades de economía mixta del nivel nacional	530204	En sociedades de economía mixta del nivel nacional	no
530205	En entidades descentralizadas del gobierno general del nivel nacional			no
530206	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel nacional	530206	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel nacional	no
		530208	En empresas de seguridad social del nivel nacional	no

530209	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel departamental	530209	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel departamental	no
530210	En sociedades de economía mixta del nivel departamental	530210	En sociedades de economía mixta del nivel departamental	no
530211	En entidades descentralizadas del gobierno general del nivel departamental			vacía
530212	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel departamental	530212	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel departamental	no
		530214	En empresas de seguridad social del nivel departamental	no
530215	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel distrital	530215	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel distrital	no
530216	En sociedades de economía mixta del nivel distrital	530216	En sociedades de economía mixta del nivel distrital	no
530217	En entidades descentralizadas del gobierno general del nivel distrital			vacía
530218	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel distrital	530218	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel distrital	no
		530220	En empresas de seguridad social del nivel distrital	no
530221	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel municipal	530221	En empresas industriales y comerciales del estado del nivel municipal	no
530222	En sociedades de economía mixta del nivel municipal	530222	En sociedades de economía mixta del nivel municipal	no
530223	En entidades descentralizadas del gobierno general del nivel municipal			vacía
530224	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel municipal	530224	En empresas de servicios públicos domiciliarios del nivel municipal	no
		530226	En empresas de seguridad social del nivel municipal	no
530227	En otras entidades del nivel territorial	530227	En otras entidades del nivel territorial	no
530250	En entidades del sector solidario	530250	En entidades del sector solidario	no
530251	En entidades privadas	530251	En entidades privadas	no
		530252	En entidades del exterior	no
		530253	En sociedades públicas del nivel nacional	no
		530254	En sociedades públicas del nivel departamental	no
		530255	En sociedades públicas del nivel distrital	no
		530256	En sociedades públicas del nivel municipal	no
<b>5304</b>	<b>PROVISIÓN PARA DEUDORES</b>	<b>5304</b>	<b>PROVISIÓN PARA DEUDORES</b>	no
530404	Venta de bienes	530404	Venta de bienes	no
530405	Prestación de servicios	530405	Prestación de servicios	no
530406	Servicios públicos			vacía
530409	Préstamos concedidos	530409	Préstamos concedidos	no
530410	Deudas de difícil cobro	530410	Deudas de difícil cobro	no
		530414	Servicio de Energía	no
		530415	Servicio de Acueducto	no
		530416	Servicio de Alcantarillado	no
		530417	Servicio de Aseo	no
		530418	Servicio de Gas combustible	no
		530419	Servicio de Telecomunicaciones	no
530490	Otros deudores	530490	Otros deudores	no

<b>5306</b>	<b>PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS</b>	<b>5306</b>	<b>PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE INVENTARIOS</b>	no
530602	Mercancías en existencia	530602	Mercancías en existencia	no
530606	Materiales para la prestación de servicios	530606	Materiales para la prestación de servicios	no
530607	Inventarios en poder de terceros	530607	Inventarios en poder de terceros	no
<b>5307</b>	<b>PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>5307</b>	<b>PROVISIÓN PARA PROTECCIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	no
530701	Terrenos	530701	Terrenos	no
530702	Semovientes	530702	Semovientes	no
530703	Construcciones en curso	530703	Construcciones en curso	no
530704	Maquinaria, planta y equipo en montaje	530704	Maquinaria, planta y equipo en montaje	no
530705	Edificaciones	530705	Edificaciones	no
530706	Plantas, ductos y túneles	530706	Plantas, ductos y túneles	no
530707	Redes, líneas y cables	530707	Redes, líneas y cables	no
530708	Maquinaria y equipo	530708	Maquinaria y equipo	no
530709	Equipo médico y científico	530709	Equipo médico y científico	no
530710	Muebles, enseres y equipo de oficina	530710	Muebles, enseres y equipo de oficina	no
530711	Equipos de comunicación y computación	530711	Equipos de comunicación y computación	no
530712	Equipo de transporte, tracción y elevación	530712	Equipo de transporte, tracción y elevación	no
530713	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	530713	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	no
530721	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	530721	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	no
		530722	Equipos y materiales en depósito	no
<b>5308</b>	<b>PROVISIÓN BIENES RECIBIDOS EN DACIÓN DE PAGO</b>			vacía
530801	Muebles			vacía
530802	Inmuebles			vacía
530803	Acciones			vacía
530804	Participaciones			vacía
530890	Otros bienes recibidos en dación de pago			vacía
<b>5309</b>	<b>PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES</b>	<b>5309</b>	<b>PROVISIÓN PARA RESPONSABILIDADES</b>	no
530901	Responsabilidades fiscales	530901	Responsabilidades fiscales	no
530902	Responsabilidades en proceso – Internas	530902	Responsabilidades en proceso – Internas	no
530903	Responsabilidades en proceso – Autoridad competente	530903	Responsabilidades en proceso - Autoridad competente	no
<b>5311</b>	<b>PROVISIÓN BIENES DE ARTE Y CULTURA</b>	<b>5311</b>	<b>PROVISIÓN BIENES DE ARTE Y CULTURA</b>	no
531101	Obras de arte	531101	Obras de arte	no
		531103	Bienes de culto	no
531105	Elementos de museo	531105	Elementos de museo	no
531107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	531107	Libros y publicaciones de investigación y consulta	no
531190	Otros bienes de arte y cultura	531190	Otros bienes de arte y cultura	no
<b>5312</b>	<b>PROVISIÓN PARA BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>5312</b>	<b>PROVISIÓN PARA BIENES Y DERECHOS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA</b>	no
531201	Bancos y corporaciones	531201	Bancos y corporaciones	no
531202	Inversiones	531202	Inversiones	no
531203	Deudores	531203	Deudores	no

531204	Propiedades planta y equipo	531204	Propiedades planta y equipo	no
531290	Otros bienes y derechos en investigación administrativa	531290	Otros bienes y derechos en investigación administrativa	no
<b>5313</b>	<b>PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES</b>	<b>5313</b>	<b>PROVISIÓN PARA OBLIGACIONES FISCALES</b>	no
531301	Impuesto de renta y complementarios	531301	Impuesto de renta y complementarios	no
		531302	Impuesto de industria y comercio	no
531390	Otras provisiones para obligaciones fiscales	531390	Otras provisiones para obligaciones fiscales	no
<b>5314</b>	<b>PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS</b>	<b>5314</b>	<b>PROVISIÓN PARA CONTINGENCIAS</b>	no
531401	Litigios o demandas	531401	Litigios o demandas	no
531402	Obligaciones potenciales	531402	Obligaciones potenciales	no
531404	Fondos de pensiones	531404	Fondos de pensiones	no
531405	Garantías contractuales	531405	Garantías contractuales	no
531407	Riesgos no asegurados	531407	Riesgos no asegurados	no
		531409	Inversiones patrimoniales en empresas	no
531490	Otras provisiones para contingencias	531490	Otras provisiones para contingencias	no
<b>5317</b>	<b>PROVISIONES DIVERSAS</b>	<b>5317</b>	<b>PROVISIONES DIVERSAS</b>	no
531704	Reparaciones y renovaciones	531704	Reparaciones y renovaciones	no
531705	Reposición de activos	531705	Reposición de activos	no
531706	Contribuciones	531706	Contribuciones	no
531790	Otras provisiones diversas	531790	Otras provisiones diversas	no
<b>5330</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>5330</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	si
533001	Edificaciones	533001	Edificaciones	si
533002	Plantas, ductos y túneles	533002	Plantas, ductos y túneles	si
533003	Redes, líneas y cables	533003	Redes, líneas y cables	si
533004	Maquinaria y equipo	533004	Maquinaria y equipo	si
533005	Equipo médico y científico	533005	Equipo médico y científico	si
533006	Muebles, enseres y equipo de oficina	533006	Muebles, enseres y equipo de oficina	si
533007	Equipo de comunicación y computación	533007	Equipo de comunicación y computación	si
533008	Equipo de transporte, tracción y elevación	533008	Equipo de transporte, tracción y elevación	si
533009	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	533009	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	si
<b>5331</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN "LEASING FINANCIERO"</b>	<b>5331</b>	<b>DEPRECIACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS EN "LEASING FINANCIERO"</b>	no
533101	Inmuebles	533101	Inmuebles	no
533102	Maquinaria	533102	Maquinaria	no
533103	Equipo	533103	Equipo	no
533104	Muebles y enseres	533104	Muebles y enseres	no
533190	Otros activos	533190	Otros activos	no
<b>5340</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>5340</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	si
534001	Semovientes	534001	Semovientes	no
534002	Vías de comunicación y acceso internas	534002	Vías de comunicación y acceso internas	si
<b>5344</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS</b>	<b>5344</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS</b>	si
534401	Bienes muebles entregados en administración	534401	Bienes muebles entregados en administración	si

534402	Bienes inmuebles entregados en administración	534402	Bienes inmuebles entregados en administración	si
534405	Bienes muebles en comodato	534405	Bienes muebles en comodato	si
534406	Bienes inmuebles en comodato	534406	Bienes inmuebles en comodato	si
534407	Bienes muebles entregados en encargo fiduciario	534407	Bienes muebles entregados en encargo fiduciario	si
534408	Bienes inmuebles entregados en encargo fiduciario	534408	Bienes inmuebles entregados en encargo fiduciario	si
534409	Bienes muebles entregados en contratos de asociación	534409	Bienes muebles entregados en contratos de asociación	si
534410	Bienes inmuebles entregados en contratos de asociación	534410	Bienes inmuebles entregados en contratos de asociación	si
		534411	Bienes muebles entregados en concesión	si
		534412	Bienes inmuebles entregados en concesión	si
534490	Otros bienes entregados a terceros	534490	Otros bienes entregados a terceros	si
<b>5345</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES</b>	<b>5345</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE INTANGIBLES</b>	si
534501	Crédito mercantil	534501	Crédito mercantil	no
534502	Marcas	534502	Marcas	no
534503	Patentes	534503	Patentes	no
534504	Concesiones y franquicias	534504	Concesiones y franquicias	no
534505	Derechos	534505	Derechos	no
534506	"Know how"	534506	"Know how"	no
534507	Licencias	534507	Licencias	si
534508	"Software"	534508	"Software"	si
534509	Servidumbres	534509	Servidumbres	si
534590	Otros intangibles	534590	Otros intangibles	no
<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	<b>58</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	no
<b>7</b>	<b>COSTOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>7</b>	<b>COSTOS DE PRODUCCIÓN</b>	si
<b>75</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>75</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	si
<b>7505</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>7505</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	si
750501	Sueldos de Personal	750501	Sueldos de Personal	si
750502	Jornales	750502	Jornales	si
750503	Horas Extras y Festivos	750503	Horas Extras y Festivos	si
750504	Incapacidades	750504	Incapacidades	si
750505	Costos de Representación	750505	Costos de Representación	si
750506	Remuneración Servicios Técnicos	750506	Remuneración Servicios Técnicos	si
750507	Personal Supernumerario	750507	Personal Supernumerario	si
750508	Sueldos por Comisiones al Exterior	750508	Sueldos por Comisiones al Exterior	si
750510	Primas Técnicas	750510	Primas Técnicas	si
750511	Prima de Dirección	750511	Prima de Dirección	si
750512	Prima Especial de Servicios	750512	Prima Especial de Servicios	si
750513	Prima de Vacaciones	750513	Prima de Vacaciones	si
750514	Prima de Navidad	750514	Prima de Navidad	si
750515	Primas Extras Legales	750515	Primas Extras Legales	si
750516	Primas Extraordinarias	750516	Primas Extraordinarias	si
750517	Otras Primas	750517	Otras Primas	si
750518	Vacaciones	750518	Vacaciones	si
750519	Bonificación Especial de Recreación	750519	Bonificación Especial de Recreación	si

750520	Bonificaciones	750520	Bonificaciones	si
750521	Subsidio Familiar	750521	Subsidio Familiar	si
750522	Subsidio de Alimentación	750522	Subsidio de Alimentación	si
750523	Auxilio de Transporte	750523	Auxilio de Transporte	si
750524	Cesantías	750524	Cesantías	si
750525	Intereses a las cesantías	750525	Intereses a las cesantías	si
750527	Cuotas Partes Pensiones de Jubilación			vacía
750529	Indemnizaciones	750529	Indemnizaciones	si
750530	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	750530	Capacitación, Bienestar Social y Estímulos	si
750531	Dotación y Suministro a Trabajadores	750531	Dotación y Suministro a Trabajadores	si
750533	Costos Deportivos y de Recreación	750533	Costos Deportivos y de Recreación	si
750535	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	750535	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	si
750536	Aportes al ICBF	750536	Aportes al ICBF	si
750537	Aportes a Seguridad Social	750537	Aportes a Seguridad Social	si
750538	Aportes al SENA	750538	Aportes al SENA	si
750539	Aportes Sindicales	750539	Aportes Sindicales	si
750540	Otros Aportes	750540	Otros Aportes	si
750541	Costos Médicos y Drogas	750541	Costos Médicos y Drogas	si
750543	Otros Auxilios	750543	Otros Auxilios	si
750544	Riesgos Profesionales	750544	Riesgos Profesionales	si
750545	Salario Integral	750545	Salario Integral	si
750546	Contratos Personal Temporal	750546	Contratos Personal Temporal	si
750547	Viáticos	750547	Viáticos	si
750548	Gastos de Viaje	750548	Gastos de Viaje	si
750549	Comisiones	750549	Comisiones	si
750552	Prima de Servicios	750552	Prima de Servicios	si
750561	Amortización del Cálculo Actuarial de Pensiones Actuales			vacía
750562	Amortización del Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones	750562	Amortización del Cálculo Actuarial de Futuras Pensiones	si
750563	Amortización del Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones			vacía
750564	Amortización de la Liquidación Provisional de Cuotas Partes de Bonos Pensionales			vacía
750565	Amortización de Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos			vacía
750566	Cuotas Partes de Bonos Pensionales Emitidos			vacía
750567	Cotizaciones a Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media	750567	Cotizaciones a Entidades Administradoras del Régimen de Prima Media	si
750568	Cotización a Sociedades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual	750568	Cotización a Sociedades Administradoras del Régimen de Ahorro Individual	si
750569	Indemnizaciones Sustitutivas	750569	Indemnizaciones Sustitutivas	si
750570	Auxilios y Servicios Funerarios	750570	Auxilios y Servicios Funerarios	si
		750571	Prima de costo de vida	si
		750572	Bonificación por servicios prestados	si
		750573	Estimulo a la eficiencia	si
		750574	Prima de Actividad	si

		750575	Prima de Coordinación	si
		750576	Subsidio de Vivienda	si
		750577	Prima especial de quinquenio	si
		750578	Subsidio de carestía	si
		750579	Aporte a fondos mutuos de inversión	si
		750580	Medicina Prepagada	si
		750581	Aportes a la ESAP	si
		750582	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	si
750590	Otros Servicios Personales	750590	Otros Servicios Personales	si
<b>7506</b>	<b>MATERIALES</b>			vacía
<b>7507</b>	<b>EQUIPOS</b>			vacía
<b>7508</b>	<b>EDIFICIOS</b>			vacía
<b>7510</b>	<b>GENERALES</b>	<b>7510</b>	<b>GENERALES</b>	si
		751001	Moldes y troqueles	si
		751003	Material quirúrgico	<b>si</b>
		751004	Loza y cristalería	si
751006	Estudios y Proyectos	751006	Estudios y Proyectos	si
751013	Suscripciones y Afiliaciones	751013	Suscripciones y Afiliaciones	si
751015	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	751015	Obras y Mejoras en Propiedad Ajena	si
		751019	Viáticos y gastos de viaje	si
751023	Publicidad y Propaganda	751023	Publicidad y Propaganda	si
751024	Impresos y Publicaciones	751024	Impresos y Publicaciones	si
751025	Fotocopias, Útiles de escritorio y papelería	751025	Fotocopias, Útiles de escritorio y papelería	si
751026	Comunicaciones	751026	Comunicaciones	si
		751027	Promoción y divulgación	si
751028	Tasas			vacía
751029	Multas			vacía
751036	Seguridad Industrial	751036	Seguridad Industrial	si
751037	Transporte, Fletes y Acarreos	751037	Transporte, Fletes y Acarreos	si
		751038	Imprevistos	si
		751039	Implementos deportivos	<b>si</b>
		751040	Eventos culturales	<b>si</b>
		751041	Contratos de administración	si
		751042	Sostenimiento de semovientes	<b>no</b>
		751043	Gastos de operación aduanera	si
		751044	Servicios portuarios y aeroportuarios	si
		751045	Costos por control de calidad	si
		751046	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	si
		751047	Videos	si
		751048	Licencias y salvoconductos	si
		751049	Relaciones públicas	<b>si</b>
		751050	Contratos de aprendizaje	si
751090	Otros Costos Generales	751090	Otros Costos Generales	si

<b>7515</b>	<b>DEPRECIACIONES</b>	<b>7515</b>	<b>DEPRECIACIONES</b>	si
751501	Depreciación Edificaciones	751501	Depreciación Edificaciones	no
751502	Depreciación Plantas, Ductos y Túneles	751502	Depreciación Plantas, Ductos y Túneles	no
751503	Depreciación Redes, líneas, cables	751503	Depreciación Redes, líneas, cables	no
751504	Depreciación Maquinaria y Equipo	751504	Depreciación Maquinaria y Equipo	si
751505	Depreciación Equipo Médico y Científico	751505	Depreciación Equipo Médico y Científico	si
751506	Depreciación Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	751506	Depreciación Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	si
751507	Depreciación Equipo de Comunicación y computación	751507	Depreciación Equipo de Comunicación y computación	si
751508	Depreciación Equipo de Centros de Control	751508	Depreciación Equipo de Centros de Control	no
751509	Depreciación Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	751509	Depreciación Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	si
		751510	Depreciación Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	si
		751511	Depreciación Bienes Adquiridos en Leasing Financiero	no
751590	Otras depreciaciones	751590	Otras depreciaciones	si
<b>7517</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	<b>7517</b>	<b>ARRENDAMIENTOS</b>	si
751701	Terrenos	751701	Terrenos	si
751702	Construcciones y Edificaciones	751702	Construcciones y Edificaciones	si
751703	Maquinaria y Equipo	751703	Maquinaria y Equipo	si
751704	Equipo de Oficina	751704	Equipo de Oficina	si
751705	Equipo de Computación y Comunicación	751705	Equipo de Computación y Comunicación	si
751706	Equipo Científico	751706	Equipo Científico	si
751707	Flota y Equipo de Transporte	751707	Flota y Equipo de Transporte	si
751790	Otros	751790	Otros	si
<b>7520</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	<b>7520</b>	<b>AMORTIZACIONES</b>	si
752001	Amortización Semovientes	752001	Amortización Semovientes	no
752002	Amortización Recursos Renovables	752002	Amortización Recursos Renovables	si
752004	Amortización Inversión para la Protección de los Recursos Naturales	752004	Amortización Inversión para la Protección de los Recursos Naturales	si
752005	Amortización Inversión para la Explotación de los Recursos No Renovables	752005	Amortización Inversión para la Explotación de los Recursos No Renovables	si
752006	Amortización Intangibles	752006	Amortización Intangibles	si
752007	Amortización Bienes Entregados a Terceros	752007	Amortización Bienes Entregados a Terceros	si
752008	Amortización Mejoras en Propiedades Ajenas	752008	Amortización Mejoras en Propiedades Ajenas	si
752090	Otras Amortizaciones	752090	Otras Amortizaciones	si
<b>7525</b>	<b>AGOTAMIENTO</b>	<b>7525</b>	<b>AGOTAMIENTO</b>	no
752501	Agotamiento Recursos Renovables	752501	Agotamiento Recursos Renovables en explotación	no
752502	Agotamiento Recursos No Renovables	752502	Agotamiento Recursos No Renovables en explotación	no
752590	Otros Agotamientos	752590	Otros Agotamientos	no
<b>7530</b>	<b>COSTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA</b>	<b>7530</b>	<b>COSTO DE BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA VENTA</b>	no
753001	Compras en Bloque y/o a Largo Plazo	753001	Compras en Bloque y/o a Largo Plazo	no
753002	Compras en Bolsa y/o a Corto Plazo	753002	Compras en Bolsa y/o a Corto Plazo	no

753003	Uso de Redes	753003	Cargos de acceso e Interconexión Servicio de Telecomunicaciones	no
753004	Costo por Conexión	753004	Costo por Conexión	no
753005	Uso de Líneas, redes y ductos	753005	Uso de Líneas, redes y ductos	no
753006	Costo de Distribución y/o Comercialización de Gas Natural	753006	Costo de Distribución y/o Comercialización de Gas Natural	no
753007	Manejo Comercial y Financiero del Servicio	753007	Manejo Comercial y Financiero del Servicio	no
753008	Costo de Distribución y/o Comercialización de Gas Licuado de Petróleo -GLP	753008	Costo de Distribución y/o Comercialización de Gas Licuado de Petróleo -GLP	no
		753009	Contrato de explotación	no
		753010	Contrato de concesión	no
		753011	Costos asociados a las transacciones en el mercado mayorista	no
753090	Otros	753090	Otros	no
<b>7535</b>	<b>CONTRIBUCIONES Y REGALÍAS</b>	<b>7535</b>	<b>LICENCIAS, CONTRIBUCIONES Y REGALÍAS</b>	si
753504	Departamento Administrativo del Medio Ambiente "DAMA"	753504	Departamento Administrativo del Medio Ambiente "DAMA"	si
753505	Ley 56 de 1981	753505	Ley 56 de 1981	si
753506	Medio Ambiente - Ley 99 de 1993	753506	Medio Ambiente - Ley 99 de 1993	si
753507	Regalías	753507	Regalías	no
		753508	Licencia de Operación del servicio	si
		753509	FAZNI	no
		753510	FAER	no
		753511	Cuota de Fomento de gas	no
		753512	Ministerio de Comunicaciones y/o Fondo de Comunicaciones	no
		753513	Comité de Estratificación -Ley 505 de 1999	si
753590	Otras Contribuciones	753590	Otras Contribuciones	si
<b>7537</b>	<b>CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS</b>	<b>7537</b>	<b>CONSUMO DE INSUMOS DIRECTOS</b>	no
753701	Productos Químicos	753701	Productos Químicos	no
753702	Gas Combustible	753702	Gas Combustible	no
753703	Carbón Mineral	753703	Carbón Mineral	no
753704	Energía	753704	Energía	no
753705	ACPM, Fuel Oil	753705	ACPM, Fuel Oil	no
753790	Otros Elementos de Consumo de Insumos Directos	753790	Otros Elementos de Consumo de Insumos Directos	no
<b>7540</b>	<b>ORDENES Y CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	<b>7540</b>	<b>ORDENES Y CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>	si
754001	Mantenimiento de Construcciones y Edificaciones	754001	Mantenimiento de Construcciones y Edificaciones	si
754002	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	754002	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	si
754003	Mantenimiento de Equipo de Oficina	754003	Mantenimiento de Equipo de Oficina	si
754004	Mantenimiento de Equipo Computación y Comunicación	754004	Mantenimiento de Equipo Computación y Comunicación	si
754005	Mantenimiento Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	754005	Mantenimiento Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	si
754006	Mantenimiento Terrenos	754006	Mantenimiento Terrenos	si
754007	Mantenimiento Líneas, Redes y Ductos	754007	Mantenimiento Líneas, Redes y Ductos	si

754008	Mantenimiento de Plantas	754008	Mantenimiento de Plantas	si
754009	Reparaciones de Construcciones y Edificaciones	754009	Reparaciones de Construcciones y Edificaciones	si
754010	Reparaciones de Maquinaria y Equipo	754010	Reparaciones de Maquinaria y Equipo	si
754011	Reparaciones de Equipo de Oficina	754011	Reparaciones de Equipo de Oficina	si
754012	Reparaciones de Equipo de Computación y Comunicación	754012	Reparaciones de Equipo de Computación y Comunicación	si
754013	Reparaciones Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	754013	Reparaciones Equipo de Transporte, Tracción y Elevación	si
754014	Reparación de Líneas, Redes y Ductos	754014	Reparación de Líneas, Redes y Ductos	si
754015	Reparación de Plantas	754015	Reparación de Plantas	si
754090	Otros Contratos de Mantenimiento y Reparaciones	754090	Otros Contratos de Mantenimiento y Reparaciones	si
<b>7542</b>	<b>HONORARIOS</b>	<b>7542</b>	<b>HONORARIOS</b>	si
754204	Avalúos	754204	Avalúos	si
754207	Asesoría Técnica	754207	Asesoría Técnica	si
		754208	Diseños y Estudios	si
754290	Otros	754290	Otros	si
<b>7545</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>7545</b>	<b>SERVICIOS PÚBLICOS</b>	si
754501	Acueducto	754501	Acueducto	si
754502	Alcantarillado	754502	Alcantarillado	si
754503	Aseo	754503	Aseo	si
754504	Energía y Alumbrado	754504	Energía y Alumbrado	si
754505	Telecomunicaciones	754505	Telecomunicaciones	si
754506	Gas Combustible	754506	Gas Combustible	si
<b>7550</b>	<b>OTROS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>7550</b>	<b>MATERIALES Y OTROS COSTOS DE OPERACIÓN</b>	si
755001	Repuestos para vehículos	755001	Repuestos para vehículos	si
755002	Llantas y Neumáticos	755002	Llantas y Neumáticos	si
755003	Rodamientos	755003	Rodamiento	si
755004	Combustibles y Lubricantes	755004	Combustibles y Lubricantes	si
755005	Materiales para Construcción	755005	Materiales para Construcción	si
755006	Materiales Eléctricos	755006	Materiales para Laboratorio	si
755007	Materiales para Laboratorio	755007	Elementos y accesorios de energía	si
		755008	Elementos y accesorios de gas combustible	si
		755009	Elementos y accesorios de telecomunicaciones	si
		755010	Elementos y accesorios de acueducto	si
		755011	Elementos y accesorios de alcantarillado	si
		755012	Elementos y accesorios de aseo	si
		755013	Otros Elementos y Materiales	si
		755014	Otros Repuestos	si
		755015	Costos de gestión ambiental	si
755090	Otros Costos	755090	Otros Costos	si
<b>7555</b>	<b>COSTO DE PÉRDIDAS EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b>	<b>7555</b>	<b>COSTO DE PÉRDIDAS EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO</b>	no
755501	Técnicas	755501	Técnicas	no
755502	No Técnicas	755502	No Técnicas	no
<b>7560</b>	<b>SEGUROS</b>	<b>7560</b>	<b>SEGUROS</b>	no

756001	De Manejo	756001	De Manejo	no
756002	De Cumplimiento	756002	De Cumplimiento	no
756003	De Corriente Débil	756003	De Corriente Débil	no
756004	De Vida Colectiva	756004	De Vida Colectiva	no
756005	De Incendio	756005	De Incendio	no
756006	De Terremoto	756006	De Terremoto	no
756007	De Sustracción y Hurto	756007	De Sustracción y Hurto	no
756008	De Flota y Equipo de Transporte	756008	De Flota y Equipo de Transporte	no
756009	De Responsabilidad Civil y Extracontractual	756009	De Responsabilidad Civil y Extracontractual	no
756010	De Rotura de Maquinaria	756010	De Rotura de Maquinaria	no
756011	De Equipo Fluvial y Marítimo	756011	De Equipo Fluvial y Marítimo	no
		756012	De Terrorismo	no
756090	Otros Seguros	756090	Otros Seguros	no
<b>7565</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>7565</b>	<b>IMPUESTOS Y TASAS</b>	<b>no</b>
756502	De Timbre	756502	De Timbre	no
756503	Predial	756503	Predial	no
756504	De Valorización	756504	De Valorización	no
756505	De Vehículos	756505	De Vehículos	no
		756506	Registro	no
		756507	Tasa por utilización de recursos naturales	no
		756508	Tasa por contaminación de recursos naturales	no
		756510	Peajes de Carreteras	no
756590	Otros Impuestos	756590	Otros Impuestos	no
<b>7570</b>	<b>ÓRDENES Y CONTRATOS POR OTROS SERVICIOS</b>	<b>7570</b>	<b>ÓRDENES Y CONTRATOS POR OTROS SERVICIOS</b>	si
757001	Aseo	757001	Aseo	si
757002	Vigilancia	757002	Vigilancia y Seguridad	si
757003	Casino y cafetería	757003	Casino y cafetería	si
757004	Toma de Lectura	757004	Toma de Lectura	si
757005	Entrega de Facturas	757005	Entrega de Facturas	si
757006	Venta de Derechos por Comisión	757006	Ventas de Derechos por Comisión	si
		757007	Administración de infraestructura informática	si
		757008	Suministros y servicios informáticos	si
		757009	Servicios de instalación y desinstalación	si
757090	Otros contratos	757090	Otros contratos	si
<b>7595</b>	<b>TRANSFERENCIA MENSUAL DE COSTOS POR CLASE DE SERVICIO (CR)</b>	<b>7595</b>	<b>TRANSFERENCIA MENSUAL DE COSTOS POR CLASE DE SERVICIO (CR)</b>	<b>no</b>
759501	Telex			vacía
759502	Telegrafía			vacía
759503	Telefonía Local			vacía
759504	Telefonía Local Extendida			vacía
759505	Telefonía Local Rural			vacía
759506	Telefonía Larga Distancia Nacional			vacía
759507	Telefonía Larga Distancia Internacional			vacía
759508	Interconexión con Otras Redes			vacía

759509	Teléfonos Públicos			vacía
759510	Servicios Digitales Conmutados			vacía
759511	Radiocomunicación (Trunking)			vacía
759512	Servicio Buscapersonas			vacía
759513	Radiotelefonía Móvil			vacía
759514	Enlaces Locales			vacía
759515	Enlaces Nacionales			vacía
759516	Enlaces Internacionales			vacía
759517	Servicios Telemáticos y De valor Agregado			vacía
759518	Servicios Satelitales			vacía
759519	Servicios de Difusión			vacía
		759521	Servicios Públicos	vacía
759531	Negocio de Generación de Energía			vacía
759532	Negocio de Transmisión de Energía			vacía
759533	Negocio de Distribución de Energía			vacía
759534	Negocio de Comercialización de Energía			vacía
759541	Servicio de Acueducto			vacía
759551	Servicio de Alcantarillado			vacía
759561	Servicio de Aseo Domiciliario			vacía
759562	Servicio de Barrido y Limpieza de Vías y Áreas Públicas			vacía
759563	Servicio de Recolección de Residuos Peligrosos			vacía
759564	Servicio de Recolección de Residuos Hospitalarios e Infecciosos			vacía
759565	Servicio de Recolección de Escombros			vacía
759566	Servicios de Disposición Final			vacía
759567	Manejo Comercial y Financiero del Servicio			vacía
759571	Negocio de Transporte de Gas Combustible			vacía
759572	Negocio de Distribución Gas Combustible			vacía
759573	Negocio de Comercialización Gas Combustible			vacía
759590	Por Otros Servicios			vacía